

**ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y  
LA VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD EN DICHS PROCESOS.**

**CARLOS ARMANDO ROMERO GUERRERO  
TATIANA CATALINA GUIO BARRETO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y  
DE NEGOCIOS – ECACEN  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA  
TUNJA – BOYACÁ  
COLOMBIA  
2015**

**ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y  
LA VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD EN DICHS PROCESOS.**

**CARLOS ARMANDO ROMERO GUERRERO  
TATIANA CATALINA GUIO BARRETO**

**Trabajo presentado como requisito para obtener el título como especialista en gestión  
publica**

**MG MARLENY TORRES ZAMUDIO  
Economista Especialista en Finanzas - Master Bussines of Administration  
TUTORA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y  
DE NEGOCIOS – ECACEN  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA  
TUNJA – BOYACÁ  
COLOMBIA  
2015**

## DEDICATORIA

Sin lugar a duda, los logros alcanzados requieren de mucho esfuerzo y sacrificio.

Dedico esta alegría a Dios que me dio el valor y la fortaleza para lograr tan anhelado objetivo

.

A mi Madre: Quien ha sido el mejor regalo que Dios me ha dado, por la crianza, la educación y su apoyo incondicional y que aún sigue orando por mí y guiándome por el camino del bien

.

A mis Hermanos: Por su paciencia, apoyo y respaldo incondicional en las decisiones tomadas y que hoy se fructifican.

A mis familiares y amigos: Porque son un bastón de solidaridad y amistad, edificando un refugio de mis tristezas, sacrificios y demasiadas alegrías.

A mis amigos: porque siempre estuvieron dándome palabras de aliento y apoyo.

Y a todos los que de una u otra forma se sienten parte de este logro.

Tatiana

## **DEDICATORIA**

Ante todo a Dios que me concedió rodearme de personas colaboradoras y con esfuerzo me ayudaron a sacar adelante esta carrera.

A toda mi familia porque he podido contar con ellos y me han brindado palabras de aliento.

Carlos

## **AGRADECIMIENTOS**

A la universidad Nacional Abierta y a Distancia, por incentivar el proceso investigativo en sus estudiantes, por fortalecer nuestra calidad social comunitaria y por creer en nosotros y brindarnos el apoyo incansable en el desarrollo de nuestra formación.

A Marleny Torres Zamudio, por ser guía y brindarnos los aportes realizados para fundamentar los cimientos de este proyecto investigativo.

A todos los Docentes que han contribuido para mejorar nuestra formación académica, en procura de saber reconocer nuestras potencialidades, encausándolas sabiamente hacia la entrega de resultados satisfactorios para la sociedad.

A toda y cada una de las personas que de alguna manera participaron en la realización de este proyecto.

## INDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>TITULO DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO I: ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....</b>	<b>8</b>
A.    Importancia de la Investigación.....	8
B.    Planteamiento Del Problema.....	15
C.    Formulación Del Problema.....	16
D.    Sistematización del problema.....	17
E.    Justificación investigación.....	18
F.    Alcances y Limites de la Investigación.....	20
<b>CAPITULO II: MARCO REFERENCIAL.....</b>	<b>21</b>
A.    Marco Teórico.....	21
B.    Marco Conceptual.....	23
C.    Marco Legal.....	31
D.    Marco Espacial.....	40
E.    Marco Temporal.....	41
F.    Hipótesis Del Trabajo.....	42
<b>CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>43</b>
A.    Objetivo General.....	45
B.    Objetivos Específicos.....	45
C.    Variables.....	46
D.    Tipo de Estudio.....	47
E.    Método.....	48
F.    Instrumentos.....	51
<b>CAPITULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>52</b>
A.    Desempeño Fiscal del Municipio de San Luis de Gaceno.....	52
B.    Percepción de Funcionarios, Comerciantes Población.....	64

<b>CAPITULO V: PROPUESTA.....</b>	<b>79</b>
<b>ANALISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>80</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>81</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>82</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>83</b>

## LISTA DE TABLAS Y GRAFICAS

- **Tablas**

Tabla 1. Veredas de San Luis de Gaceno – Boyacá.....	10
Tabla 2. Distribución de la población de San Luis de Gaceno grupo Etéreo 2012.....	12
Tabla 3. Estrategia de Colombia Compra Eficiente.....	35
Tabla 4. Censo San Luis De Gaceno.....	48
Tabla 5. Índice de Desempeño Fiscal Municipal San Luis de Gaceno 2013.....	53
Tabla 6. Índice de Desempeño Fiscal Municipal San Luis de Gaceno 2013.....	54
Tabla 7. Desempeño Integral San Luis de Gaceno 2012 – 2013.....	59
Tabla 8. Componentes Evaluados en Requisitos Legales de contratación Pública.....	62

- **Grafico**

Grafica 1. Calificación de la Administración Municipal respecto a la adquisición de bienes y servicios.....	64
Grafica 2. Percepción de la transparencia al proceso de contratación.....	66
Figura 3. Percepción de la publicidad para la contratación.....	67
Figura 4. Capacitaciones sobre los cambios normativas en contratación pública.....	68
Figura 5. Reconoce el procedimiento y términos del proceso de contratación.....	69
Figura 6. Conoce que es un plan de Adquisiciones.....	70
Figura 7. Considera que la legislación defiende los derechos de los contratistas.....	71
Figura 8. Reconoce si puede consultar los procesos de contratación de bienes y servicios... ..	72

Figura 9. Reconoce instancias para quejar y reclamos frente a procesos de contratación.....	73
Figura 10. Considera que los procesos de contratación tiene la publicidad necesaria.....	74
Figura 11. Papel de la administración frente al proceso de adquisición de bienes y servicios.....	75
Figura 12. Está conforme con los bienes y servicios entregados por el Municipio...	77
Figura 13. Considera que la adquisición de bienes y servicios en el municipio son transparentes.....	78
Figura 14. Se ha favorecido en algún proceso de contratación.....	78

## **RESUMEN**

Una parte de la solución a la inadecuada administración de la función pública en las ciudades colombianas, es fomentar en los ciudadanos el conocimiento legal, constitucional e individual de las políticas normativas que conducen la gestión de los gobiernos municipales y distritales (art. 63 y 72 de la C.P.C.), En el acuerdo 010 del 30 de Mayo de 2012; mediante el plan de desarrollo para el periodo administrativo 2012 – 2015, se establecieron políticas de proceso y bienestar socioeconómico, ambiental sostenible y sustentable, caracterizadas por propender mejorar las condiciones de la población a través de la construcción de una cultura corresponsable, que impulse al ciudadano a la protección de su entorno y de los intereses públicos.

A pesar de las buenas intenciones administrativas, el control en la Gestión Pública sigue siendo un tema preocupante para la sociedad y la propia administración, aunque si bien existen políticas que propenden por mejorar los procesos de contratación en procesos públicos, en la realidad no existe cultura de la una transparencia en la contratación, ejecución y asignación de recursos públicos, no solo por parte de la administración, sino también de los ciudadanos.

En el presente trabajo, a partir de una descripción conceptual y legal sobre los principales fundamentos de la contratación pública en las entidades municipales en Colombia, se pretende construir un cartilla que guie a los ciudadanos naturales y privados del municipio de San Luís de Gaceno a la participación en procesos de contratación local, permitiendo una vinculación de estos en la adjudicación de bienes y servicios, que permitan mejorar la económica de los habitantes.

## INTRODUCCIÓN

La asociación hace parte de la naturaleza de las personas, en nuestras vidas estamos construyendo y conformando de manera directa e indirecta una serie de organizaciones sociales como personas naturales o jurídicas. Y es en ese momento, donde la necesidad de trazar objetivos claros de manera individual o social, teniendo en cuenta los recursos físicos, económicos e intelectuales con los que se cuenta lo que hace surgir la necesidad de administrar.

La acción de planificar, organizar, direccionar y controlar los recursos económicos, se conoce como gestión administrativa y puede identificarse a través de las diferentes actividades realizadas tanto por los miembros de una sociedad, en su vida cotidiana, como en funcionarios de una administración local, regional, departamental o nacional para el logro de los objetivos y metas enfocadas a un bien común que impacte una población.

La constitución y las normas colombianas han sido herramientas y pilares que han delimitado el ejercicio de la administración y la gestión pública, las cuales no son independientes una de otra, sino que componen un entramado jurídico que en su conjunto lograr reglamentar las organizaciones e instituciones, permitiendo que estas logren sus metas.

Sin embargo, si bien es innegable el esfuerzo por parte del Estado colombiano por delimitar el ejercicio de la administración y la gestión pública, es evidente el desfase existente entre estos lineamientos y el conocimiento de los ciudadanos, esta situación ha permitido una clara separación de las personas naturales con pequeños emprendimientos o empresas propias de la participación en contrataciones públicas; es por esto que es fundamental generar los procesos y las facilidad para eliminar dicha brecha y hacer más activa su participación en los procesos.

Observando este panorama, es necesario aprovechar los conocimientos adquiridos en la Especialización de Gestión Pública dictada por la UNAD, para analizar las diferentes circunstancias que se viven en los entornos administrativos públicos municipales;

aplicando los conocimientos teóricos, metodológicos y empíricos adquiridos a través de los distintos cursos de la presente Especialización, para mejorar el bienestar social de la comunidad de San Luis de Gaceno, promoviendo la participación ciudadana en los procesos de contratación pública presente en el municipio.

Al aplicar en el campo práctico de la gestión administrativa pública los conocimientos adquiridos en el proceso de formación de la Especialización en Gestión Pública, son evidentes las distintas falencias y necesidades de la comunidad del municipio de San Luis de Gaceno. Esta situación, requiere fomentar los principios de transparencia, anticorrupción y participación en la ejecución del presupuesto público, con lo cual se fortalece la conexión entre la investigación académica y la sustentación en la práctica.

El presente trabajo, requisito para obtener el título de Especialista en Gestión Pública se presenta bajo la modalidad de trabajo de grado, en el cual se presenta todo un entramado metodológico, teórico y descriptivo sobre el proceso de contratación pública en el municipio de San Luis de Gaceno, insumo para la construcción de una cartilla practica para el mejoramiento de la participación de los ciudadanos en los procesos de contratación pública municipales.

## **TITULO DE LA INVESTIGACION**

**ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y  
LA VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD EN DICHOS PROCESOS.**

## **CAPITULO I: ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

### **E. Importancia de la Investigación**

La formación impartida en la especialización en administración pública dictada por la UNAD, evidencia la necesidad no solo de valorar los procesos legales y prácticos de la administración pública en los entes territoriales; sino también evidencia la necesidad de mejorar los mismos, construyendo los mecanismos que permitan la vinculación de los ciudadanos, no solamente en los procesos de veeduría, sino también en aquellos que le permitan vincularse al Estado a partir de la contratación pública.

La manera de mejorar los procesos de vinculación ciudadana en los procesos de contratación pública, debe ser uno de los objetivos centrales de un especialista en Gestión pública. Es por esto, que es fundamental el abordar en este trabajo los procesos de contratación pública en un municipio de Colombia como lo es San Luis de Gaceno, proponiendo mejores prácticas y acciones para la participación ciudadana a la administración pública.

Teniendo en cuenta que los mecanismos de participación ciudadana, a través de la contratación con el Estado requieren un conocimiento previo tanto legal como de forma. Es necesario capacitar a los ciudadanos en aspectos generales básicos para que puedan vincularse a estos procesos y mejorar el desempeño de competitividad del municipio a nivel económico.

La participación ciudadana es un derecho establecido en la Constitución Política Colombiana y al mismo tiempo un deber, “derecho” que no puede ser negado por el Estado y “deber” que no puede quedarse en el olvido por parte de las comunidades de un territorio.

Por ende, se pretende en este trabajo establecer mecanismos que puedan incrementar los índices de participación ciudadana del municipio de San Luis de Gaceno en actividades de contratación, con la finalidad de aumentar el impacto económico local, generar empleo, mejorar índices de competitividad entre otros.

Es importante para los estudiantes y para la UNAD, tener una herramienta básica actualizada sobre participación en contratación estatal, que pueda ser consultada e implementada en cualquier municipio y que genere impacto a nivel económico, mediante el suministro de bienes y servicios de una comunidad a un gobierno municipal.

La fundación del municipio de San Luis de Gaceno se dio en las primeras décadas del siglo XIX, En un momento en el que la región se caracterizaba por su riqueza en la caza y pesca, atractivos que llamaron la atención del Doctor Cuervo Marquéz, entonces ministro de Gobierno, quien inicio la construcción del Camino Nacional del Meta, lo que origina el desplazamiento de los primeros pobladores oriundos de las poblaciones de Miraflores, Campo Hermoso, Macanal, Garagoa y del Valle de Tenza (Alcaldía de San Luis de Gaceno, 2012. 25). Su riqueza natural y su ubicación geográfica atrajo a numerosos colonizadores, quienes en un primer momento utilizaron el municipio como un punto de paso, un lugar intermedio entre Macanal y Aguaclara, pues el trayecto lo recorrían a pie y a caballo, y este era necesario para los colonizadores para aprovisionarse de alimentos y en ocasiones servir de descanso.

Con la de la Ordenanza 44 del 17 de Junio de 1941, se creó la Inspección Departamental de San Luis de Gaceno, jurisdicción del municipio de Campo Hermoso. El primer corregidor de la Inspección se llamaba Isidro Mora Torres, quien a la vez fue el primer Alcalde Municipal. Fue elevado a la categoría de municipio a través de la Ordenanza 2 del 3 de Febrero de 1956. Con la ordenanza 8 de 1973 se reorganizan los territorios de los municipios de San Luis de Gaceno a quien se le agregaron las veredas comprendidas dentro de las entonces Inspecciones de Policía de Horizontes, La Mesa del Guavio, San Carlos y Guamal.

Entre las características geográficas y demográficas del municipio de San Luis de Gaceno, podemos destacar que se:

*Esta ubicado en la parte suroriental del Departamento de Boyacá, provincia de Neira, sobre las estribaciones de la Cordillera Oriental en el sector denominado Piedemonte Llanero a una altura de 400 metros sobre el nivel del mar. Su topografía se*

*caracteriza por ser quebrada, ligeramente montañosa e irrigada por un gran número de quebradas y ríos que descienden de la Cordillera Oriental. La cabecera municipal está situada a 04° 49' 28'' de latitud norte y 73° 10' 15'' de longitud oeste, cuenta con una temperatura promedio de 24 °C, su área aproximada es de 458.5 Km Tenza (Alcaldía de San Luis de Gaceno, 2012. 25)..*

San Luis de Gaceno limita por el norte con los municipios de Páez y Campohermoso, por el sur con los municipios de Paratebueno, y Medina; por el oriente con el municipio de Sabanalarga (Casanare) y por el occidente con el municipio de Santa María Tenza (Alcaldía de San Luis de Gaceno, 2012. 25). Es un municipio principalmente rural compuesto por 40 veredas, que abarcan una extensión planimétrica de 45.752,98 hectáreas (99.75% de su extensión territorial) y un minoritario sector urbano compuesto por 114,66 ha (0,25% de su extensión territorial).

**Tabla 1. Veredas de San Luis de Gaceno – Boyacá.**

<b>NOMBRE VEREDA</b>	<b>AREA</b>	<b>PREDIOS</b>
AGUA BUENA	589,4108	157
ARRAYANES	1711,454	173
CAFETERO	1711,922	102
CAÑO BLANCO	672,6545	53
CAÑO GRANDE	1372,79	121
CANO TIGRE	1586,95	72
CARACOL	904,6334	39
CATATUMBO	746,9735	46
CENTRO	298,0953	72
GUAMAL	1530,057	167
HORIZONTES	829,6056	103
CUMARAL	822,4706	47
EL CAIRO	418,5005	40
EL CARMEN	803,8409	67
GAZAJARRO	1090,964	68

GAZAPAL	1169,1	129
GRANJA	214,3905	31
GUICHIRALES	2040,437	185
LA COLONIA	570,7015	32
LA DORADA	1814,026	224
LA DORADA DEL GUAVIO	1179,268	68
LA ESPERANZA	1277,235	77
LA MESA	857,2243	82
LA SELVA	260,5666	13
LADERAS	724,8792	42
MACANALITO	767,4298	38
MARAÑAL	1650,495	117
MONUMENTO	843,8746	97
PENSAMIENTO	378,9489	31
PIÑUELA	1656,987	110
PLANADA SECA	505,8886	30
RIO CHIQUITO	2927,887	125
SAN AGUSTIN DEL CHUY	1310,357	98
SAN CARLOS	2380,798	107
SAN ISIDRO	1848,013	125
SAN JOSE DEL CHUY	1937,871	276
SAN PEDRO	1688,149	98
SANTA MARIA	651,6122	39
TONTOGUE ALTO	1090,65	132
TONTOGUE BAJO	508,5749	35
ZONA URBANA	114,6628	1243

Fuente: Elaboración propia, con información del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" IGAC

Teniendo en cuenta la población proyectada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE para el año 2012, la siguiente es la población del Municipio de San Luis de Gaceno por grupo etáreo<sup>1</sup>:

**Tabla 2. Distribución de la población de San Luis de Gaceno por grupo Etáreo 2012**

Grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>5.479</b>	<b>2.880</b>	<b>2.599</b>
0-4	506	259	247
5-9	533	274	259
10-14	544	284	260
15-19	499	266	233
20-24	410	223	187
25-29	337	185	152
30-34	323	177	146
35-39	316	166	150
40-44	320	164	156
45-49	300	154	146
50-54	265	138	127
55-59	232	123	109
60-64	234	124	110
65-69	212	113	99
70-74	185	100	85
75-79	133	69	64
80 Y MÁS	130	61	69

*Fuente: Elaboración Propia, con Información encuesta Dane 2012*

En materia económica, el municipio de San Luis de Gaceno, posee una potencialidad y competitividad netamente agrícola y agraria. Recién colonizado el municipio su territorio era especialmente bosques vírgenes y suelos fértiles, los primeros emigrantes realizaron talas y quemadas intensivas con el fin de preparar los suelos para sus cultivos; dentro de los cuales se destacaban el maíz, la yuca, el plátano y algunos cítricos, que aún prevalecen. A campo abierto se fomentó las pasturas como el Yaragua o puntero y en las partes más frías el pasto gordura.

<sup>1</sup> La palabra etario proviene en su etimología del latín “aetas” cuyo significado es “edad”, siendo un neologismo, que incorporó la Real Academia Española en el año 2001. O sea que podemos definir a la palabra etario como “lo relacionado con la edad de los seres humanos”. Se entiende por edad el tiempo transcurrido entre el nacimiento y el tiempo presente, que en general se mide en años, a partir de los primeros 12 meses de vida. Lee todo en: Concepto de etario - Definición en DeConceptos.com <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/etario#ixzz3X8scw8ac>

Las primeras cosechas fueron muy abundantes; pero se perdían en gran parte, por la carencia de vías para su comercialización, tan solo se mercadeaba con los arrieros de la época, quienes tenían limitaciones para transportar las cosechas y solo adquirían parte de ella. La caña miel alcanzó a sembrarse en unas pocas hectáreas, pero debido a su poca comercialización y bajos rendimientos desapareció su producción muy rápidamente. El manejo deficiente y tradicional de los cultivos, la no fertilización de los suelos, permitió que fueran bajando los rendimientos, quedando estos actualmente reducidos a pequeñas áreas llamados “trabajaderos” y a zonas más fértiles; utilizados para cultivos de autoconsumo o pan coger.

El uso que predomina actualmente son praderas con pastos mejorados para la explotación bovina (pasto braquiaria). Actualmente San Luis de Gaceno se identifican tres sectores productivos de la economía: sector primario (agricultura, ganadería y minería), sector secundario (industria artesanal de lácteos) y sector terciario (comercio y servicios administrativos y públicos). En el sector primario se distinguen subsectores como el Pecuario, destacándose la explotaciones bovina, porcícola, avícola, piscícola, equina y algunas especies menores. De igual manera en el subsector Bovino, se destaca que la explotación está orientada a la producción de carne, leche y doble propósito. Las razas predominantes según UMATA están encaminadas a estos tipos de producción así: raza Cebú (*Bos indicus*) para doble propósito (carne y leche); cruce de Cebú x Pardo Suizo para producción de leche y cruces de Cebú x Simental o Cebú x Normando especializados en la producción de carne.

San Luis de Gaceno es un municipio que además de ser golpeado por la violencia y el narcotráfico, posee unos bajos índices de desarrollo y un importante número de su población en situación de extrema pobreza, lo cual ha desencadenado en la falta de interés de sus ciudadanos y la poca participación en actividades económicas legales. La población no tiene muchas opciones de salir adelante, en la mayoría de los casos por falta de formación, capacitación y apoyo del Estado o en otras ocasiones por que están acostumbrados al dinero fácil y sin sacrificio negándose a participar en otras actividades económicas diferentes.

## **F. Planteamiento Del Problema**

Actualmente la población de San Luis de Gaceno no participa activamente en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por parte de la administración municipal, y estos procesos en su mayoría están siendo adjudicados a personas de otros municipios. Esta poca participación se presenta en gran medida por la falta de conocimiento, que tiene los ciudadanos sobre como vincularse en los procesos de contratación adelantados por la administración, y a la falta de formalidad legal de los establecimientos de comercio que se encuentran en el municipio.

Ante lo cual, es necesario construir los mecanismos que permitan que la población de San Luis de Gaceno participara en estos procesos, los recursos quedarían dentro del municipio y se mejoraría el nivel de competitividad a nivel comercial y de prestación de servicios ya que se generaría competencia en niveles de efectividad y eficacia con altos índices de calidad y satisfacción. La falta de generación de empleo, la disminución demográfica, los altos costos de vida, la falta de oportunidades son variables que influyen actualmente en la población del municipio, afectando sus ingresos y acogiéndose a un estado paternalista que no genera opciones de progreso.

Esta propuesta no solo quiere generar un mecanismo activo que promueva la participación de la población en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios dentro del municipio. Sino también entregar a los ciudadanos del municipio una cartilla practica, en la cual las personas puedan encontrar paso a paso los requisitos y los procesos para participar en los procesos de contratación del municipio.

## **G. Formulación Del Problema**

¿Por qué la población económicamente activa del Municipio de San Luis de Gaceno no participa activamente en los procesos de adquisición de bienes y servicios adelantados por la Administración Municipal?

## **H. Sistematización del problema**

- ¿Existe participación de la comunidad de San Luis de Gaceno en los procesos de contratación adelantados por el Municipio?
- ¿la normatividad colombiana favorece la participación de las comunidades en los procesos de adquisición de bienes y servicio?
- ¿Cómo es el desempeño integral y fiscal del municipio de San Luis de Gaceno?
- ¿Cuál es la percepción de los funcionarios de la administración de San Luis de Gaceno con respecto a la contratación adelantada por el municipio?
- ¿Cuál es la percepción de la comunidad de San Luis de Gaceno con respecto a la contratación adelantada por el municipio?
- ¿existe una herramienta de consulta por parte de la población que les indique como participar en los procesos de contratación?

## **E. Justificación investigación**

Los ciudadanos de San Luis de Gaceno necesitan una verdadera gestión que apoye el desarrollo social y económico del municipio y que a su vez garantice suplir las necesidades sentidas por su población y su territorio. Suplir estas necesidades requiere un proceso por parte de la administración llamado “Contratación”, dicha actividad requiere ejecutarse con eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia, entre otros; principios básicos para poder garantizar que los recursos enmarcados dentro del presupuesto público, sean administrados y ejecutados de la mejor manera, vinculando a los ciudadanos y se beneficiando por completo a la comunidad

Teniendo en cuenta la responsabilidad que adquiere la administración, es necesario indicar los lineamientos normativos actuales para el desarrollo de la adquisición de bienes y servicios, que serán la pauta para el desarrollo de las diferentes modalidades de contratación y la herramienta para la ejecución del presupuesto público destinado para el municipio.

La participación activa de la ciudadanía en los procesos de contratación es necesaria para que los recursos queden dentro de la población y mejore el flujo comercial de la misma; la poca participación en temas de contratación adelantada por el municipio por parte de la población, se debe en la mayoría de los casos al desconocimiento legal que se tiene.

La cartilla propuesta para este trabajo, pretende ser un instrumento básico para garantizar el buen uso y manejo de recursos públicos y por otro lado acercar a la población mediante la participación en procesos de contratación. Esta herramienta pedagógica, permite estrechar lazos entre la población y la administración, evidenciando claramente los procedimientos y las modalidades de contratación, así como las actividades que deben desarrollarse en cada uno de los procesos tanto pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales.

Es por esto, la importancia que los resultados de esta investigación deriven en el diseño de una herramienta importante para la Gestión administrativa pública en el campo contractual del municipio de San Luis de Gaceno, ya que permite a la población

participar y tener los lineamientos actualizados normativamente. Pues al mejorar la gestión administrativa en el campo contractual se mejora la imagen de la administración ante la comunidad y población, ya que esta será la beneficiada con la entrega de bienes y servicios en tiempo oportuno y a un menor costo.

## **G. Alcances y Limites de la Investigación**

### **- Alcances de la investigación**

1. El presente estudio exploratorio del contexto comercial de la población del Municipio de San Luis de Gaceno y su participación en los procesos de contratación adelantados por el municipio.
2. La investigación abarca el sector urbano del municipio de San Luis de Gaceno.
3. Elaboración de una herramienta de consulta para los potencialmente contratistas del municipio de San Luis de Gaceno.

### **- Limitaciones de la investigación**

1. La falta de formalización legal de los establecimientos comerciales existentes en el municipio de San Luis de Gaceno.
2. Desconocimiento de consulta de procesos de contratación
3. Falta de bases de datos de los comerciantes del municipio

## CAPITULO II: MARCO REFERENCIAL

### G. Marco Teórico

El aporte del marco teórico a este proceso investigativo, refiere el establecimiento de las bases temáticas, resaltando los conceptos y autores que fundamentaran el esquema de análisis propuesto para estudiar el tema abordado. Adelantar una investigación que tiene como objeto fundamental, construir una cartilla que facilite la participación de los ciudadanos en la contratación pública, implica presentar un marco teórico fuerte, que presente a grandes rasgos desde que perspectivas teóricas y conceptuales será abordada el concepto de administración pública.

Un trabajo académico como el presente, que centre su desarrollo investigativo en indagar sobre el proceso de contratación, determinado por la intención de mejorar los procesos de participación ciudadana, debe presentar todo un entramado teórico en el cual se observen las posiciones teóricas y conceptuales de los referentes Administración pública y contratación pública, además de los principios que rigen estas.

En primer lugar, etimológicamente hablando la administración proviene del latín *administrare*, *ad* (ir, hacia) y *ministrare* (servir, cuidar) y su aparición está relacionada con el ejercicio en la actividad de los ministros romanos en la antigüedad (Plaza Publica, 2014. 21). No obstante, si bien la administración pública ha sido un referente teórico bastante recurrente en diversos trabajos académicos contruidos desde distintas disciplinas no existe un consenso sobre su definición.

A grandes rasgos, la definición del concepto de Administración Pública puede ser abordada desde dos perspectivas teóricas distintas. En primer lugar, desde una perspectiva formal en el cual se observa a la administración pública como una entidad o el organismo público que ostenta el poder político, con la competencia de administrar y los mecanismos necesarios para la satisfacción del interés general.

En segundo lugar, la administración pública desde una perspectiva material, la cual entiende la misma como una actividad o el ejercicio de un organismo enfocado en la

gestión, tanto en sus relaciones con otros organismos semejantes como con los particulares para asegurar la ejecución de su misión.

En particular, la Administración Pública es un término amplio, en el cual se reúnen el conjunto de organizaciones públicas que desempeñan la función administrativa y de gestión del Estado, ya sean de ámbito nacional regional o local. Por su función, “la Administración Pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata” (Alcaldía de Chaguaní, 2013. 4).

Actualmente, el modelo de Administración Pública más habitual en la estructura de los Estados Democráticos es el modelo burocrático propuesto por Max Weber. Este modelo estructurado bajo racionalidad instrumental, se basa en un conjunto de funcionarios públicos que se encuentran ligados al cumplimiento de unas funciones estatales, en sus distintos niveles: operativos, técnicos y profesionales. Desde esta perspectiva. La Administración Pública permite observar una multiplicidad de actividades que se realizan en el seno del Estado y está enfocado a en la maximización de los recursos públicos, permitiendo su máximo provecho. Para ello, “es necesaria la existencia de diversos órganos que la conforman y realizan cierta actividad administrativa bajo los límites de su competencia y modo de funcionamiento” (Corte Constitucional de Colombia, 2010. 23).

En el marco de la Administración Pública, existe un elemento fundamental para asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, como es la contratación pública. Este concepto hace referencia las diversas “concesiones de obras públicas y contratos de construcción, operación y transferencia significa un contrato del mismo tipo que un contrato de obras públicas, salvo por el hecho que la remuneración por las obras que se realizarán consistirá ya sea exclusivamente en el derecho a explotar la obra o bien en dicho derecho acompañado de un pago” (Ministerio de Hacienda, 2008. 38).

En general, “la contratación pública significa el proceso mediante el cual un Gobierno, a través de cualquier modalidad de contratación, obtiene el uso de bienes o servicios o cualesquier combinación de los mismos, con fines gubernamentales y no con miras a su venta o reventa con propósitos comerciales o para su utilización en la producción o

suministro de bienes o servicios destinados a la venta o reventa comerciales” (Ministerio de Hacienda, 2008. 43).

En Colombia el tema de la contratación pública se encuentra delimitado por el estatuto nacional de contratación, en el cual se observa que la contratación pública en el país debe estar guiada por 3 principios: Igualdad, Transparencia y elección objetiva.

En primer lugar, el principio de la igualdad, hace referencia a la a oportunidad de participar que poseen todos aquellos que se encuentren en condiciones económicas, sociales y legales de ofertar lo requerido por el Estado, motivo por el cual los procesos de selección de contratistas, se inspiran, de manera preponderante, en este principio (Congreso de la Republica, 1993. 11).

En segundo lugar, la publicidad obedece al esfuerzo de la gestión estatal, por informar o comunicar a la población general el desarrollo de procesos de contratación; con este principio se cumple el derecho que tienen todos los ciudadanos de conocer y conocer no solo quienes, sino también de qué manera se toman las decisiones en los procesos de selección de proponentes (Congreso de la Republica, 1993. 13).

Un tercer principio rector de la contratación pública en Colombia, es el de la Transparencia que es definido como: “el cuerpo que deja atravesar la luz y a través del cual pueden verse los objetos con claridad” (ESAP, 2014, pág. 6). Sin embargo, si bien esta la definición general de la transparencia, es importante acuñar este concepto al caso de la contratación pública.

A grandes rasgos, en marco de la contratación pública la transparencia se reconoce como un principio necesario, que dota de unas características de confiabilidad y visibilidad a los procesos, permitiendo que todas las partes vinculadas reconozcan cada una de las fases de la contratación, teniendo la tranquilidad que este proceso se ciña a la normatividad vigente.

En Colombia la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002 establece que aspectos como la publicidad y comunicación en el marco de la contratación estatal debe realizarse mediante concurso públicos o contratación, los cuales son formas diseñadas para que los

ciudadanos ya sea como persona natural o jurídica sean considerados por el Estado, valorando sus capacidades para cumplir con el objeto de un contrato puntual, teniendo acceso a contratar con el Estado. Con esto se busca garantizar la transparencia, la imparcialidad y la selección objetiva del contratista en cualquier tipo de contratación<sup>2</sup>, y aplicación del objetivo de prevalencia del interés general.

Por último, observamos la elección objetiva como un principio en el cual las condiciones del contrato y de la oferta, esta favorabilidad en la elección no es discrecional, sino que implica la observancia por parte de las entidades de la ponderación detallada, precisa y concreta de los factores de calificación previstos en los pliegos de condiciones, de manera que el ofrecimiento más favorable es aquel que resulte con el más alto puntaje o con la mayor calificación, de acuerdo con los factores establecidos en el pliego de condiciones y su ponderación (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2012. 6).

---

<sup>2</sup> Intervención del Ministro del Interior- Sentencia C400/99.  
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-400-99.htm>

## **H. Marco Conceptual**

La contratación pública en Colombia, es el instrumento principal a través del cual se cumplen los fines esenciales del Estado que estatuye el artículo 2º de la Carta Política de 1991, para lo cual vincula al sector privado para que realice las actividades que requiere mediante una contraprestación de carácter económico.

Para tal fin a través de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su actualmente su Decreto reglamentario 1082 de 2015, ha establecido, los diferentes principios, reglas, modalidades de selección y procedimientos para que con la mayor economía procesal, transparencia y criterios de selección objetiva, se logre el cometido estatal, a través de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto contractual encomendado.

Sin embargo, debido a lo abstracto de la Ley, y con el fin de mitigar los impactos de la corrupción y el clientelismo existente en el sector público, dispuso el legislador la facultad de cada entidad de crear una serie de reglas y procedimientos que sin ser contrarios a los señalados en la superior, guíen el proceso contractual desde la elaboración de los estudios y diseños previos, la selección del contratista, así como la fase de ejecución, a través de reglas claras tanto para los funcionarios encargados de la contratación como para los proveedores, contratistas, veedores, ciudadanos y demás intervinientes en la actividad contractual del Estado.

Es así como el manual de contratación, al contener dichas reglas se convierte en el instrumento por excelencia que guía la actividad contractual, en lo que particularmente no se encuentra regulado en las leyes marcos y los decretos reglamentarios.

### **C. Marco Legal**

En Colombia, el artículo 2º de la Carta Política es el principal instrumento a través del cual se establecen por parte del Estado los parámetros legales, tras los cuales se erigen las condiciones bajo las cuales se vincularía al sector privado en la contratación pública, para realizar diversas actividades, que requieren una contraprestación de carácter económico.

Para tal fin a través de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, han establecido los diferentes principios, reglas, modalidades de selección y procedimientos para que con la mayor economía procesal, transparencia y criterios de selección objetiva, se logre el cometido estatal de la maximización del aprovechamiento de los recursos públicos, a través de la elección de un ciudadano que posea la capacidad económica para realizar el objeto contractual encomendado.

Sin embargo, debido a lo abstracto de la Ley, y con el fin de mitigar los impactos de la corrupción y el clientelismo existente en el sector público, se dispuso por parte del legislador la facultad de cada entidad territorial, de crear una serie de reglas y procedimientos que estuvieran en concordancia con la legislación nacional, quien establecería los parámetros macro que guíen el proceso contractual desde su primera etapa, con la elaboración de los estudios y diseños previos, la selección del contratista, así como la fase de ejecución, a través de reglas claras tanto para los funcionarios designados de la contratación como para los proveedores, contratistas, veedores, ciudadanos y demás intervinientes en la actividad contractual del Estado.

Es así como emerge el manual de contratación, como el instrumento por excelencia que establece las reglas que guían la actividad contractual. Es con este manual que se establecen los parámetros particulares de regulación de la contratación, que no se encuentra establecido en las leyes marcos y los decretos reglamentarios.

Es así, que se designó a las entidades locales la elaboración de los Manual de Contratación, con el fin de asegurar que los objetivos de la entidad y el Estado se guíen

por los principios que rigen la actividad administrativa y confluyan en el aseguramiento de los derechos deberes y obligaciones de los partícipes del sistema de compras públicas.

Antes de la expedición de la Ley 80 de 1993, existían diferentes disposiciones legales que regulaban la contratación, dependiendo del tipo de entidad y territorio; razón por la cual el riesgo de corrupción era sumamente elevado, así como también, al no existir uniformidad normativa, los proponentes estaban a la merced de diferentes reglas en la postulación a los diferentes procesos de contratación.

Por tal razón, el legislador con el fin de mitigar dicha problemática, pretendió unificar la contratación del Estado en una sola norma que fuere aplicable a las distintas entidades cualquiera que fuera su naturaleza o posición dentro de la estructura del Estado, para lo que expidió la Ley 80 de 1993, conocido como el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Dicha norma constituye una ley marco del sistema de contratación, pues allí se establecen los principios, entidades a quienes se les aplican, reglas del contrato estatal, tipología contractual y reglas generales para la selección de contratistas.

Para efectos de la Ley 80 y su aplicación, se tiene que las entidades estatales a las que se les aplica son:

*1. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*

*2. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría*

*General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos (Congreso de La Republica, 1993, pág. 01).*

Como se observa, la ley incluye a todos los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos, y que sin estar enunciadas también se encuentren incorporadas como las actuales Agencias Nacionales.

Así mismo, la ley definió el concepto de servicio público, “entendiendo como el que está destinado a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, como lo impone nuestra Carta Política” (Congreso de La Republica, 1993, pág. 27).

El gobierno del Presidente Juan Manuel Santos reconoció que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear “*Colombia Compra Eficiente*” por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El cual reconoce la necesidad de:

1. *crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y*
2. *tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.*
3. *El Decreto Ley 4170 otorga las siguientes funciones a Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de otras que correspondan a la naturaleza de la entidad:*
4. *La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.*
5. *La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.*
6. *El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.*
7. *La coordinación con otras entidades públicas para el cumplimiento de sus*

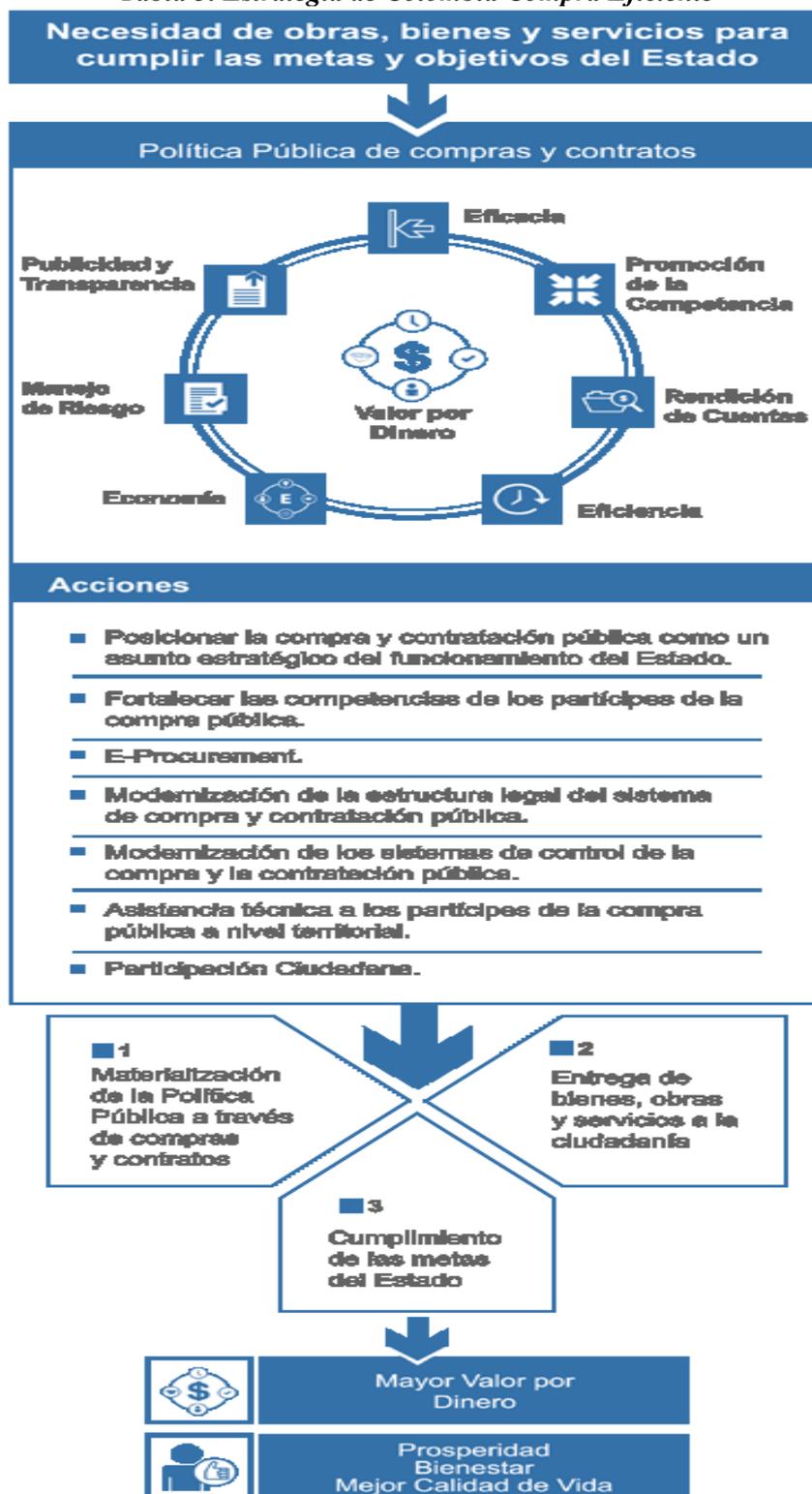
*objetivos.*

8. *La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.*
9. *La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.*
10. *El apoyo al Gobierno en las negociaciones internacionales sobre el tema.*
11. *El diseño, la organización y la celebración de Acuerdos Marco de Precios.*
12. *El desarrollo del sistema de compras electrónicas.*
13. *El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.*
14. *La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras entidades.*
15. *El apoyo a las entidades territoriales en la gestión de compras.*
16. *Colombia Compra Eficiente es miembro de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) (Presidencia de la Republica, 2011. 23).*

El gobierno del Presidente Juan Manuel Santos “reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de: (A) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (B) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo. Red Internacional de Compras Gubernamentales” (Presidencia de la Republica, 2011. 38).

Como se evidencia en la siguiente gráfica, con el Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 se establece todo un entramado legal, que permita implementar buenas prácticas y proceso en la contratación y compra pública, con el objetivo general de mejorar el gasto público.

**Tabla 3. Estrategia de Colombia Compra Eficiente**



Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/estrategia/08/07/2015>

A la de hablar sobre la definición y los lineamientos generales de los manuales de contratación, es importante remitirnos al artículo 160 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que las Entidades Estatales deben presentar un manual de

contratación, donde se deben ver reflejados los lineamientos establecidos por **“Colombia Compra Eficiente”**.

En desarrollo de esta disposición, **“Colombia Compra Eficiente”**, presenta los Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación, los definidos como un documento que:

1. *Establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales*
2. *Da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2014. 3).*

Los Manuales de Contratación deben estar orientados “a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia. Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación también es el instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas” *(Colombia Compra Eficiente, 2014. 23).*

El Manual de Contratación debe emplear la metodología prevista para la Gestión Contractual en el sistema de gestión de calidad<sup>3</sup>. En consecuencia, “el Manual de Contratación debe basarse en Procesos y Procedimientos en la forma prevista en tal metodología del sistema de gestión de calidad” *(Colombia Compra Eficiente, 2014. 25)*<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> La metodología del sistema de gestión de calidad está contenida en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 489 de 1998, la Ley 872 de 2003, el Decreto 4485 de 2009 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, disponible en: [http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive\\_publicaciones?no=628](http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=628)

<sup>4</sup> La aplicación de la metodología en” las actividades de compras y contratación pública no exige adoptar integralmente el sistema de gestión de calidad a las Entidades Estatales que no están obligadas a desarrollar dicho sistema conforme al artículo 2 de la Ley 872 de 2003. Las Entidades Estatales que no están obligadas a desarrollar el sistema de gestión de calidad solo deben emplear la citada metodología para expedir el Manual de Contratación” *(Colombia Compra Eficiente, 2014)*

Según la normativa legal, el manual de contratación debe contener:

- a. *La naturaleza jurídica de la Entidad Estatal y su ubicación en la estructura del Estado*
- b. *Los Procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual en las siguientes actividades:*
  1. *Planear la actividad contractual.*
  2. *Elaborar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.*
  3. *Administrar los Documentos del Proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental.*
  4. *Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos.*
  5. *Desarrollar comunicación con los oferentes y contratistas.*
  6. *Hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos. Administrar las controversias y la solución de conflictos derivados de los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente, 2014. 35).*

La actual legislación establece que es la Entidad Estatal debe definir las funciones y las responsabilidades de quien realiza las actividades de cada etapa del Proceso de Contratación; dichas etapas son:

- *El estudio de las necesidades de la Entidad Estatal.*
- *Los estudios de sector y estudios de mercado.*
- *La estimación y cobertura de los Riesgos.*
- *La definición de los requisitos habilitantes.*
- *La definición de los criterios de evaluación de propuestas.*
- *La selección de contratistas.*
- *El Manejo de los Documentos del Proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental.*
- *La supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos.*

- *La comunicación con los oferentes y contratistas.*
- *El trámite de procesos sancionatorios contra contratistas.*
- *El manejo de las controversias y la solución de conflictos derivados de los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente, 2014. 43).*

Otro de los componentes que debe estar incluido en el manual de contratación, refiere a la información y las buenas prácticas de su Gestión Contractual, tales como:

- *Las normas sobre desempeño transparente de la Gestión Contractual; adecuada planeación; las prácticas anticorrupción; el cumplimiento de las reglas del modelo estándar de control interno y cumplimiento de otras disposiciones de carácter general en cuanto resultan aplicables a los Procesos de Contratación; utilización de herramientas electrónicas para la Gestión Contractual.*
- *Los mecanismos de participación de la ciudadanía a través de veedurías organizadas e interesados en los Procesos de Contratación. Las condiciones particulares de la Entidad Estatal para el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y promoción de la competencia (Colombia Compra Eficiente, 2014. 37).*

Otro de los elementos que el Manual de Contratación debe incluir, son los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes (Colombia Compra Eficiente, 2014. 42).

En el caso de las Entidades Estatales sometidas a regímenes especiales de contratación, los manuales de contratación deben presentar unas características puntuales que permitan establecer los principios de transparencia e igualdad entre los proponentes.

*Una descripción detallada de los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, los plazos, los criterios de evaluación, criterios de desempate, contenido de las propuestas, los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005 y los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública en todas las etapas del*

*Proceso de Contratación, con base en su autonomía (Colombia Compra Eficiente, 2014.49)*

Para finalizar, no es competencia de las entidades Estatales incluir en los Manuales de Contratación los procesos sancionatorios contra los contratistas y tampoco incluir o repetir las normas legales y reglamentarias.

#### **D. Marco Espacial**

El desarrollo del presente trabajo, estará delimitado espacialmente por la extensión del municipio de San Juan de Gaceno, contemplando tanto la zona urbana como la rural. Es decir, no solo se observara el componente legal que tiene su jurisdicción en los límites geográficos del municipio, sino también que se pretende identificar las distintas perspectivas y sensaciones de los ciudadanos que viven tanto en la cabecera municipal, como en la zona rural de los procesos de contratación pública que se llevan a cabo en el municipio.

## **Marco Temporal**

Considerando la importancia de abordar una problemática actual, que esté presente en la cotidianidad de la ciudadanía, el presente trabajo se centrara en estudiar y analizar el Manual de Contratación vigente en el Municipio de San Luis De Gaceno. Es decir, el presente trabajo se desarrollara en el marco temporal que comprenden los años de 2012 hasta el 2015, el tiempo que lleva vigente el manual de contratación municipal.

## **I. Hipótesis Del Trabajo**

¿La falta de conocimiento sobre contratación y procedimiento del mismo, impide a los comerciantes del municipio de San Luis De Gaceno participar en el suministro de bienes y servicios?

### **CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

La metodología en cualquier proceso investigativo representa un espacio esencial, que determina las maneras y las herramientas que permitieron abordar lo investigado y desarrollar lo propuesto. Sin embargo, no se puede entender la metodología como una camisa de fuerza, que restringe la investigación a unas líneas de intervención; por el contrario, la metodología debe entenderse como los parámetros que determinaron las maneras y las formas desde las cuales se observó el tema propuesto, dotando de las herramientas de recolección de información y de una posición frente a lo investigado, determinando así el tipo y la naturaleza de la información analizada.

El presente trabajo, es un estudio con un alcance analítico en el cual a través de la consecución de los objetivos propuestos se pretende: desarrollar un marco teórico y legal sobre la contratación pública en Colombia, evaluar la situación fiscal y contractual del municipio de San Luis de Gaceno, y por último, construir una cartilla práctica que permita que los ciudadanos puedan vincularse al proceso de contratación pública desarrollados en el municipio.

## **G. Objetivo General**

Analizar los procesos de contratación pública desarrollada en el Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá y la vinculación de la comunidad en dichos procesos, buscando incrementar su participación.

## **H. Objetivos Específicos**

- Indagar la normatividad de contratación pública actual establecida desde el nivel nacional y adoptada por los entes municipales.
- Realizar un diagnóstico del desempeño fiscal e integral del Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá.
- identificar la percepción de los funcionarios y de la población de San Luis de Gaceno, sobre el proceso de contratación realizada por el municipio.
- Diseñar una cartilla que ilustre y motive a la población del Municipio de San Luis de Gaceno a participar en los procesos de contratación.

## **C. Variables**

En el presente apartado, evidenciaremos las distintas variables conceptuales, legales y operativas que determinaron el avance del trabajo investigativo, destacando no solamente los conceptos ligados al marco teórico, sino la estructura legal vigente que regula la contratación pública.

### **- Definición conceptual de variables**

En primer lugar, las variables conceptuales establecidas en este trabajo son las delimitadas en el marco teórico bajo los conceptos de Transparencia. Administración y contratación pública. Estas aplicadas a la legislación actual del país, reguladas bajo la ley 1082 del 2015, con la cual se regulan los manuales de contratación.

### **- Definición operación de variables**

Estos hacen referencia a los referentes empíricos utilizados en la recolección de información a través de la encuesta realizados a comerciantes, funcionarios públicos y ciudadanos en general sobre: El conocimiento del manual de contratación municipal, la identificación con los procesos de contratación municipal, la participación en dichos procesos y la percepción sobre la transparencia de los mismos.

#### **D. Tipo de Estudio**

*Investigación de campo:* Esta investigación se desarrolló en el casco urbano y con la participación constante, de miembros de la administración de la Alcaldía de San Luis de Gaceno, Según los Objetivos Propuestos.

*Estudio Exploratorio:* La dificultad principal expuesta en esta investigación, es que ha sido tratada con anterioridad sin lograr los resultados esperados, pues la propuesta pretende unir lazos entre la población de San Luis de Gaceno y el Estado enmarcado en la administración local.

*Estudio Descriptivo:* Para el desarrollo de esta investigación, se tienen presente los aspectos y variables que realmente argumentan el problema. Proyectando a corto plazo una solución viable y de mucha participación por parte los investigadores, que se pueda desarrollar sin el menor grado de contratiempos, es decir, teniendo en cuenta los estudios propuestos, donde se reportaran respectivamente unos resultados que den una solución decisiva para el mejoramiento de bienestar de toda la comunidad que al final es lo que se busca en el Municipio de San Luis de Gaceno.

## E. Método

- **Población Objeto:** La población objeto de esta investigación es la del municipio de San Luis de Gaceno Boyacá.

La muestra está representada se da de la siguiente manera:

- Funcionarios de la administración municipal (22)
- Comerciantes de San Luis de Gaceno
- habitantes mayores de 18 años del casco urbano,

Teniendo en cuenta el Censo Electoral por puestos de Votación, la población total de personas mayores de 18 años e inscritas se estima en 4.485 personas entre hombres y mujeres así:

*Tabla 4. Censo San Luis De Gaceno*

Nombre del Puesto	Censo Mujeres	Censo Hombres
Guamal	72	84
Horizontes	127	178
Mesa Del Guavio	80	107
Puesto Cabecera Municipal	1503	1636
San Carlos	77	107
Santa Teresa	236	278
<b>TOTALES</b>	<b>2095</b>	<b>2390</b>

*Fuente: [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co) en la URL:*

*[http://www.registraduria.gov.co/?page=auxiliares\\_delegaciones&delegacion=boyaca&id\\_rubrique=583&seccion=97&auxiliar=1908](http://www.registraduria.gov.co/?page=auxiliares_delegaciones&delegacion=boyaca&id_rubrique=583&seccion=97&auxiliar=1908), división política de San Luis de Gaceno, puestos de votación. Recuperada el 17 Junio 2015*

- **Técnica de recolección de la información:** se utilizara de respuesta escrita (encuestas) y de respuesta oral (entrevistas) para analizar los diferentes puntos de vista de la población de San Luis de Gaceno y consulta de documentos pertenecientes al municipio.

La generalidad de la presente investigación, está representada por habitantes mayores de 18 años y funcionarios públicos del Municipio de San Luis de Gaceno.

Para realizar esta investigación se aplicó una encuesta a nivel de “percepción” a:

- Los habitantes del casco urbano.
- Líderes del proceso administrativo contractual como: Alcalde, Funcionarios de la secretaría de Gobierno, Secretaría planeación, secretario de hacienda, entre otros funcionarios; los cuales representan un significativo porcentaje en el control administrativo del Municipio, dicha encuesta determinará la capacidad y el conocimiento específico de las labores administrativas.

Para este caso, se tomara como muestra la población determinada en el Puesto Cabecera Municipal, es decir, 3.139 personas

*(...) En términos de estadística inferencial no vale mucho preocuparse entre la diferencia de poblaciones finitas e infinitas siempre y cuando el tamaño de la muestra sea representativo y adecuado al tamaño de la población. (REPETTO, 2006, pág. 18).*

- *Tamaño de la muestra para la población finita y conocida:*

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

- *Dónde:*

- • N = Total de la población
- •  $Z_{\alpha}$  = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- • p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- • q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- • d = precisión (5%).

$$n = \frac{3.139 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (3.139 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 64.31681123$$

Como se evidencia en el resultado de la anterior ecuación, la herramienta para la recolección de los datos, se aplicara a 64, las cuales deben como características tener más de 18 años y estar establecidas y/o residenciadas en el casco urbano del Municipio.

Por otro lado, se realizará una entrevista al Alcalde, Personero, al Secretario de Gobierno y Control interno, del Municipio de San Luis De Gaceno, para poder detectar el número de inconvenientes que se manejan allí por las razones de malas actuaciones por parte de la Administración.

Después de la implementación de las herramientas de recolección de información, se sistematizara la información, para después tabularla y ordenara en tablas y gráficas para poder realizar su respectivo análisis.

## **F. Instrumentos**

Los instrumentos para la recolección de información que serán consideradas en este trabajo son:

- Encuestas Comerciantes
  
- Encuestas a los funcionarios de la administración municipal de San Luis de Gaceno
  
- Encuesta a la población mayor de 18 años del centro poblado del Municipio de San Luis de Gaceno.
  
- Entrevistas a personajes importantes del municipio.

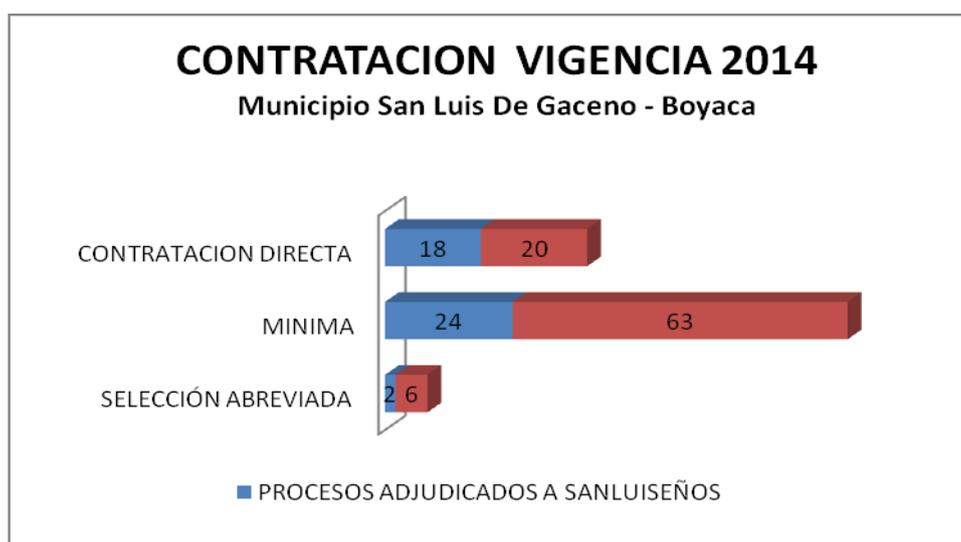
## CAPITULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

En el presente capítulo, se presentarán los hallazgos y logros alcanzados en el presente trabajo, a la luz de los objetivos propuestos y a través de la utilización de las herramientas de recolección de información anteriormente mencionados.

Los resultados del presente trabajo, se pueden dividir en tres tipos: En primer lugar, una caracterización del desempeño fiscal del Municipio de San Luis de Gaceno, en donde se evidencien las características fiscales y de recaudo del municipio durante los últimos años; en segundo lugar, la presentación del análisis de la información recolectada a través de las entrevistas y la encuesta; por último, la presentación de la cartilla como herramienta práctica para la participación de la ciudadanía en los procesos de contratación pública.

Antes de abordar el desempeño fiscal del municipio y las percepciones de los ciudadanos del municipio sobre la contratación pública, por lo anterior es importante abordar el tema de la contratación misma y el papel que juegan los ciudadanos de San Luis de Gaceno.

*Tabla 5. Contratación 2014 San Luis de Gaceno*



*Fuente: Elaboración propia con información de: [www.Contratos.gov.co](http://www.Contratos.gov.co)*

Es importante resaltar que el municipio de San Luis de Gaceno actualmente, cuenta con personas preparadas académicamente y empresas jurídicamente constituidas, para

participar en los diferentes procesos de contratación adelantados por el municipio, pero por la falta de conocimiento en la consulta del portal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) no se involucran en los mismos, permitiendo con esto, que gente que no atañe a la región perciban los recursos y no generen el impacto económico que se necesita para el municipio.

Adicionalmente la población tiene la concepción de que los procesos de contratación son adjudicados por el alcalde que se encuentre en el momento y desconocen totalmente que existe el mecanismo para la consulta, en el que la administración solicita sus diferentes necesidades de bienes y servicios de manera transparente y donde se puede involucrar los comerciantes en sus diferentes modalidades, profesionales de diferentes áreas, asociaciones de diferentes objetos, entre otros ofertando e involucrándose en el proceso.

Es realmente preocupante que la gente que reside en el municipio, busque un cambio de residencia por falta de oportunidades en el mismo y no tengan sentido de pertenencia para buscar mecanismos que generen empleo y nuevas oportunidades a las nuevas generaciones.

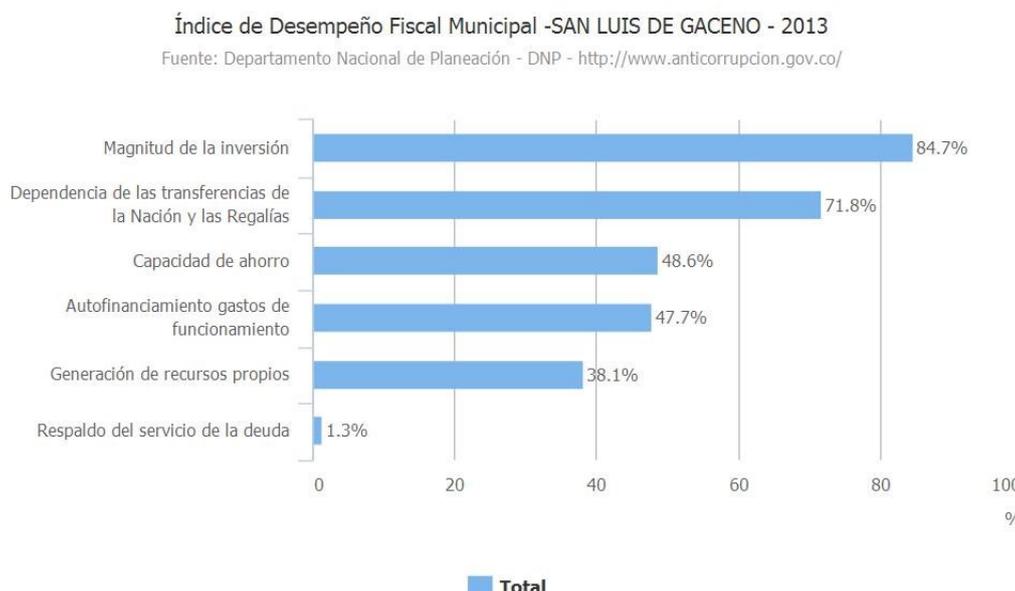
Si la población económicamente activa del municipio participara en los procesos que adelanta la administración de turno, se disminuirían índices importantes como el desempleo y necesidades básicas insatisfechas y se mejoraría la ocupación del tiempo libre, la proyección del municipio económicamente y el bienestar de su gente, al generar un proceso de responsabilidad social financiera ya que los recursos contratados quedarían invertidos dentro de la misma población mediante la adquisición de bienes y servicios.

### C. Desempeño Fiscal del Municipio de San Luis de Gaceno

Uno de los primeros elementos de análisis, a la hora de indagar sobre el desempeño fiscal de una entidad territorial, es el de la autofinanciación de los gastos de funcionamiento, el cual está encargado de medir qué parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial (Departamento Nacional de Planeación, 2012. 22).

Lo deseable es que este indicador sea igual o menor al límite establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría Correspondiente. “La información se obtiene a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas al DNP. Los ingresos corrientes de libre destinación excluyen los recursos que por ley o acto administrativo tienen destinación específica para inversión u otro fin” (Departamento Nacional de Planeación, 2012. 22).

**Tabla 6. Índice de Desempeño Fiscal Municipal San Luis de Gaceno 2013**



Fuente: Índice de Desempeño Fiscal Municipal San Luis de Gaceno – 2013. Departamento Nacional de Planeación -DNP- <http://www.anticorrupción.gov.co>

El municipio de San Luis de Gaceno obtuvo un porcentaje de 47.7%, lo que indica que cuenta con una autofinanciación de gastos de funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley 617 de 2000.

En lo que refiere al Respaldo del servicio de la deuda, es importante remitirnos al indicador de magnitud de la deuda, el cual “es una medida de capacidad de respaldo y se obtiene como la proporción de los recursos totales que están respaldando la deuda. Se espera que este indicador sea menor que 80%, es decir, que los créditos adeudados no superen el 80% de lo que se tiene para respaldarlos. Ello exige que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos, tal y como lo señala la Ley 358 de 1997” (Departamento Nacional de Planeación, 2012. 22).<sup>5</sup>

En lo que refiere al Respaldo del servicio de la deuda, se puede observar como El municipio de San Luis de Gaceno es de 1.3%. Lo que indica que el municipio no cuenta con deudas que sobrepasen su capacidad de pago y afecten el presupuesto significativamente.

En tercer lugar, en lo que refiere a los Ingresos de transferencias, es la dependencia que tienen los municipios de las transferencias, donde se “mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación; es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos, y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación. El monto de las transferencias no incluye los recursos de regalías ni de cofinanciación, pues son recursos no homogéneos a todas las entidades territoriales y, de ser considerados, generaría, distorsiones en la evaluación” (Departamento Nacional de Planeación, 2012. 22).

---

<sup>5</sup> La ley 358 que regula el endeudamiento de los municipios en cuanto a solvencia y sostenibilidad financiera dice que para efectos de los cálculos se tendrán en cuenta los ingresos efectivamente recaudados en la vigencia anterior <http://ribuc.ucp.edu.co:8080/jspui/bitstream/handle/10785/1466/CDMECO33.pdf?sequence=1>

Como se observó en la gráfica anterior, el municipio de San Luis de Gaceno cuenta con un porcentaje del **71.8%** de transferencias del total de su presupuesto, lo que indica que el departamento realiza apoyo en sumas importantes para el cumplimiento de políticas de la población y bienestar de la misma.

En cuarto lugar, en lo que refiere a los ingresos de recursos propios, “el indicador se incluye para valorar el esfuerzo que hacen las entidades territoriales de generar rentas propias, pues solo indicador de transferencias dejaría incompleto el análisis. Por ejemplo, departamentos como Casanare tienen una baja dependencia de las transferencias de la Nación porque las regalías son la principal fuente de financiamiento; sin embargo, no generan rentas tributarias complementarias, es decir, no realizan esfuerzo fiscal, por lo que el peso de los recursos propios en los ingresos totales es precario. Mientras tanto, existen otros departamentos que no reciben regalías, pero que sí hacen esfuerzo fiscal. Por lo tanto, es válido incorporar este indicador como complemento al de transferencias para valorar explícitamente el esfuerzo fiscal territorial” Departamento Nacional de Planeación, 2012. 28).

En el caso del municipio de San Luis de Gaceno, cuenta con un porcentaje del 38.1% lo que indica que aunque es un buen indicador el municipio, no se está esforzando por conseguir recursos propios, ya que solo se está limitando a recibir lo correspondiente a regalías. Es importante resaltar que las nuevas administraciones deben tratar de generar políticas o estrategias en aras de aumentar los recursos propios, ya que de no hacerlo se verá afectado frente a otros municipios y departamentos.

En quinto lugar, “el indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 50%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo, sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y maestros, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc., independientemente de las fuentes de financiación” (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, 2013).

*En un sentido más amplio, la inversión pública comprende tanto los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de capital físico de dominio público destinado a la prestación de servicios sociales (p. ej., hospitales, escuelas y vivienda), así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano (p. ej., educación, capacitación, nutrición, etc.). Es importante aclarar que el concepto de inversión social se diferencia del concepto de inversión de las Cuentas Nacionales, donde se incluyen los gastos en capital no físico –esto es, en capital humano–, que, al igual que los gastos en capital físico, mejoran o incrementan la capacidad de producción o de prestación de servicios de la economía (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, 2013).*

En el tema de inversión pública, el municipio de San Luis de Gaceno cuenta con un porcentaje del 84.7% de acuerdo con la definición de este indicador, San Luis de Gaceno se encuentra bien posicionado ya que ha superado el 50% estipulado legalmente, de igual manera significa que el municipio está destinando a inversión parte del presupuesto.

En sexto lugar, el indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes.

*“Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios de libre destinación que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y a financiar los procesos de reestructuración de los pasivos y créditos. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro” (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, 2013. 47).*

Este indicador incluye no solamente los ingresos corrientes de libre destinación de que habla la Ley 617 de 2000, sino también aquellos que legalmente no tienen destinación forzosa para inversión, estén o no comprometidos en alguna destinación específica por acto administrativo. A su vez, el indicador incluye dentro de los gastos de funcionamiento las transferencias a los órganos de control (asambleas, contralorías, personerías y concejos), los gastos de funcionamiento de la

administración central, según la Ley 617 de 2000, las transferencias para funcionamiento a las entidades y los gastos ocasionados por indemnizaciones por retiros de personal originados en los programas de saneamiento fiscal y financiero suscritos por las entidades territoriales, y el pago de pensiones (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, 2013. 47).

El municipio de San Luis de Gaceno cuenta con un porcentaje del 48.6% lo que indica que el municipio ha realizado esfuerzo en destinar un porcentaje alto y a nivel del departamento se encuentra bien posicionado en este indicador.

En general el desempeño fiscal es el Puntaje agregado sobre desempeño en recaudo de impuestos, gastos de funcionamiento y endeudamiento, con permite observar la eficiencia fiscal y administrativa de San Juan de Gaceno, los cuales se calculan en el periodo de la vigencia actual.

Las variables utilizadas para medir el desempeño fiscal son:

1. Porcentaje de Ingresos Corrientes Destinados a Funcionamiento  
(Autofinanciación del funcionamiento =  $\frac{\text{Gasto funcionamiento}}{\text{ingresos corrientes libre destinación}} * 100$ )
2. Magnitud de la Deuda (Magnitud de la deuda =  $\frac{\text{Saldo deuda}}{\text{ingresos totales}} * 100$ )
3. Porcentaje de Ingresos que Corresponden a Transferencias (Dependencia de las transferencias =  $\frac{\text{Transferencias}}{\text{ingresos totales}} * 100$ )
4. Porcentaje de Ingresos que Corresponden a Recursos Propios (Dependencia de los recursos propios =  $\frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{ingresos totales}} * 100$ )
5. Porcentaje del Gasto Total Destinado a Inversión (Magnitud de la inversión =  $\frac{\text{Inversión}}{\text{gasto total}} * 100$ )

6. Capacidad de Ahorro. El valor de este indicador se obtiene en el Departamento Nacional de Planeación. (Capacidad de ahorro = Ahorro corriente / ingresos corrientes \* 100)

En conclusión podemos analizar que el desempeño del Municipio de San Luis de Gaceno tiene una tendencia CRECIENTE FAVORABLE que esta para los años entre 2012 y 2013 67.69%.

**Tabla 6. Desempeño Integral San Luis de Gaceno 2012 – 2013**

INDICADOR 2012-2013	CALIFICACION	PUESTO BOYACA	PUESTO NACIONAL
EFICACIA	90,07	44,00	344,00
EFICIENCIA	61,00	35,00	397,00
CUMPLIMIENTO REQ. LEGALES	91,15	35,00	309,00
DESEMPEÑO FISCAL	67,69	44,00	477,00
CAPACIDAD ADMINISTRATIVAS	87,79	68,00	409,00
GESTION ADMINISTRATIVA	77,74	54,00	393,00
INDICADOR DE DESEMPEÑO INTERGAL	80,02	12,00	190,00
<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>		<b>123,00</b>	<b>1.101,00</b>

*Fuente: Índice de Desempeño Fiscal Municipal San Luis de Gaceno – 2013. Departamento Nacional de Planeación -DPN- <http://www.anticorrupción.gov.co>*

1. *Eficacia:* El punto de partida para la evaluación de este componente, son las metas establecidas en los planes municipales de desarrollo para los distintos sectores en los cuales la administración municipal tiene competencias. De acuerdo con esto, “la calificación se obtiene a través del nivel de cumplimiento de las metas de producto definidas en el plan de desarrollo y programadas para la vigencia que se va a evaluar 2012 y 2013” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 34)

El plan de desarrollo es el instrumento orientador de la gestión pública, no solo porque refleja el compromiso que en el programa de gobierno adquirieron los mandatarios

electos con sus ciudadanos, sino porque presenta los distintos resultados de un proceso de planificación construido entre los diversos actores del territorio.

Conforme con lo anteriormente señalado, “el índice de eficacia se construye a partir de la suma ponderada de las metas de los “sectores básicos” educación, salud y agua potable y de las metas del resto de sectores denominados “otros sectores”, donde el peso de cada una de ellas se define de la siguiente manera: para las metas de los sectores básicos, de acuerdo con los recursos ejecutados y para las metas de los otros sectores por la prioridad que asigne la administración municipal” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 35).<sup>6</sup>

De acuerdo a lo anterior, el municipio cuenta con un puntaje del **90.07** que en la tabla de valoración es **Sobresaliente**, que corresponde a una gestión Satisfactoria por parte de la administración. El municipio debe seguir incrementando la consecución de sus metas en los sectores básicos mediante la ejecución del presupuesto asignado para cada recurso, de igual forma debe darle importancia a los planes y programas incorporados en el plan de desarrollo y catalogados como prioritarios con el fin de conservar la puntuación por encima de los 80 puntos.

2. *Eficiencia. Definición:* “A través de este componente se busca medir la relación entre productos obtenidos e insumos utilizados por un municipio en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios básicos” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 37).

Es decir, “la eficiencia como medida de desempeño de la gestión permite identificar la capacidad de un municipio de lograr una relación óptima (eficiencia relativa) entre los insumos y los productos obtenidos (bienes y servicios a su cargo)” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 34), esto permite generar una comparación con los demás municipios y se pueden conocer las unidades de producción más eficientes e identificar potenciales de las entidades identificadas, evaluando los resultados obtenidos, se pueden tomar medidas con el fin de reasignar recursos para optimizar

---

<sup>6</sup> Desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2013. Informe del Departamento Nacional de Planeación (Artículo 79 Ley 617 de 2000). Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible y Grupo de Estudios Territoriales.  
<http://www.anticorruptcion.gov.co/Paginas/Indice-de-desempe%C3%B1o-fiscal-municipal.aspx>

insumos y focalizar acciones institucionales hacia los municipios que presenten los niveles más bajos de eficiencia.

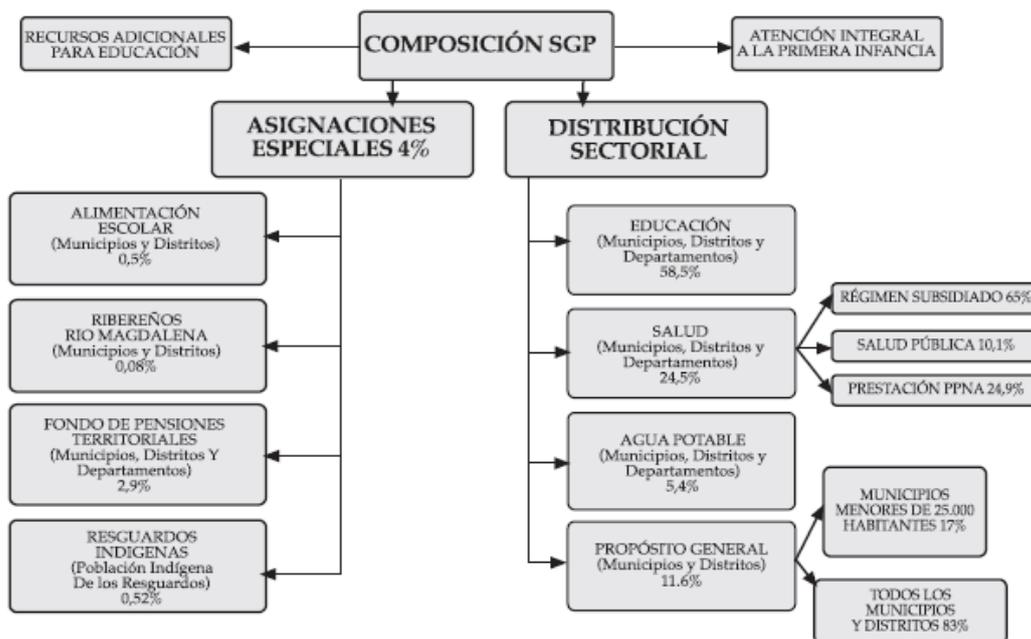
En este caso, el municipio de San Luis de Gaceno obtuvo un puntaje de 61 puntos lo que indica una calificación Media. El municipio debe analizar en qué sector no se está logrando una relación óptima entre insumos y productos y reevaluar las políticas públicas utilizadas e implementadas con el fin de identificar la causa y tomar las medidas pertinentes.

3. *Requisitos legales. Definición:* “El componente de requisitos legales evalúa el nivel de cumplimiento en la incorporación (ingreso) y ejecución del gasto (inversión y servicio de la deuda) realizado por los municipios y distritos con los recursos del SGP en cada uno de sus componentes (educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, alimentación escolar y atención integral a la primera infancia)” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 41).

Con respecto al **ingreso** se observar que los municipios hayan incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos asignados por el Conpes Social, en los componentes del SGP, de acuerdo con lo definido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001. Dado que la ejecución presupuestal de ingresos es de caja, las administraciones municipales están en la obligación incorporar en el presupuesto de ingresos el 100% de los recursos asignados por el Conpes Social.

En cuanto a los **gastos** (inversión y servicio de la deuda) “se evalúa el nivel de la ejecución de los recursos asignados por el Conpes Social, en cada uno de los componentes del SGP. La ejecución presupuestal de los gastos se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre de la respectiva vigencia” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 47). En cumplimiento de la normatividad vigente, la ejecución de los gastos debe ser del 100% de los recursos asignados por el Conpes Social, o lo más cercana a ello, dado que estos recursos están orientados a satisfacer las necesidades sociales de la población.

**Tabla 7. Componentes Evaluados en Requisitos Legales de la contratación Pública**



*Fuente: Índice de Desempeño Fiscal Municipal San Luis de Gaceno – 2013. Departamento Nacional de Planeación -DPN- <http://www.anticorrupción.gov.co>*

Como se observó anteriormente, el municipio de San Luis de Gaceno obtuvo un puntaje de 91.15 que corresponde a un indicador de **INCUMPLIMIENTO BAJO**, lo que implica continuar los esfuerzos en la adjudicación de recursos propios. Si bien la evaluación es positiva, se debe mejorar el ambiente de pertinencia y oportunidad en cada sector, tanto de las asignaciones especiales como de la distribución sectorial para obtener una calificación por encima del 95% que es la deseada.

*En lo que refiere a la Gestión administrativa y fiscal*, el cual se da del promedio entre el Índice de Capacidad Administrativa y el Índice de Desempeño Fiscal. La integración de estos componentes brinda señales importantes acerca de los resultados en gestión pública obtenidos por las administraciones municipales, “entendida como un conjunto de procesos económicos, ambientales, políticos, institucionales, físicos y financieros concebidos desde su planificación, ejecución y evaluación para el cumplimiento de los planes de desarrollo municipales” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 52).

El índice de gestión resume, entonces, “la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programadas en el plan de desarrollo

local. Sirve además como instrumento explicativo de los resultados alcanzados en los componentes de Eficacia y Eficiencia de la evaluación integral; también ayuda a caracterizar a los municipios” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 53).

Por otro lado, La “capacidad administrativa” se define como “la disponibilidad de recursos humanos, físicos, tecnológicos y otros asignados a dar soporte a los distintos procesos y procedimientos que se cumplen al interior de la organización”. En este sentido, su estimación resulta de realizar el promedio simple de los siguientes indicadores:

1. Estabilidad del Personal Directivo
2. Profesionalización de la Planta
3. Disponibilidad de Computador –Niveles Directivo, Asesor, Profesional y Técnico–
4. Automatización de Procesos
5. Modelo Estándar de Control Interno

Para el cual, el municipio obtuvo un puntaje de 87.79 que es una calificación sobresaliente donde el municipio debe seguir incrementando su capacidad administrativa, también debe tomar las medidas pertinentes para no permitir que este indicador disminuya y por el contrario se incremente y se sostenga.

Para terminar, es importante mencionar el Indicador De Desempeño Fiscal, cuyo objetivo fundamental es evaluar el estado de las finanzas de los municipios:

*Está construido a partir de seis indicadores financieros que permiten medir la capacidad de las administraciones municipales de sustentar sus gastos de funcionamiento con ingresos corrientes de libre destinación, conforme con los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000; la importancia de las rentas tributarias en los ingresos totales; la dependencia de las transferencias de la Nación para el financiamiento municipal; el nivel de solvencia frente al endeudamiento; la magnitud de la inversión en el gasto total y la capacidad de ahorro corriente como proporción del ingreso corriente (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 22).*

La metodología utilizada “comprende de los seis indicadores anteriores, su agregación en un indicador sintético, mediante la técnica de componentes principales, y el establecimiento de un escalafón (“ranking”) de desempeño a partir de este índice agregado” (Departamento Nacional de Planeación, 2013. 36). El indicador sintético mide globalmente el resultado fiscal alcanzado en cada año y se encuentra en una escala de 0 a 100, donde valores cercanos a 0 reflejan bajo desempeño fiscal y valores cercanos a 100 significan que la entidad territorial logró en conjunto los siguientes resultados:

1. Buen balance en su desempeño fiscal
2. Suficientes recursos para sostener su funcionamiento
3. Cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617 de 2000<sup>7</sup>
4. Importante nivel de recursos propios (solvencia tributaria) como contrapartida a los recursos de SGP
5. Altos niveles de inversión
6. Adecuada capacidad de respaldo de su deuda
7. Generación de ahorro corriente, necesario para garantizar su solvencia financiera

El municipio tiene Indicador De Desempeño Fiscal de 67.69, obteniendo una categorización de cumplimiento de VULNERABLE. El municipio debe incrementar su desempeño fiscal con la finalidad de conseguir una gestión SOLVENTE.

---

<sup>7</sup> por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Libros/Ley%20617%20de%202000%20version%202008.pdf>

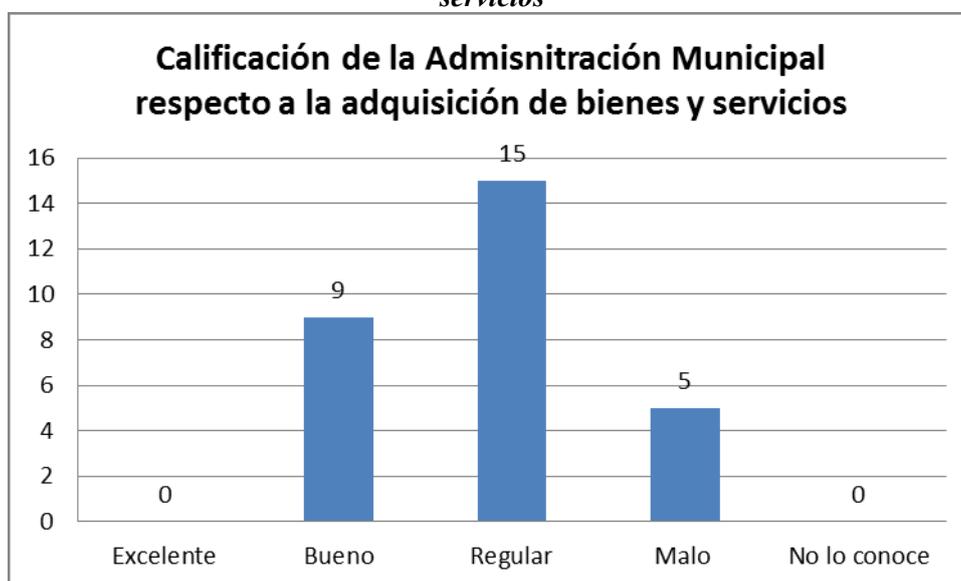
## B. Percepción de Funcionarios, Comerciantes Población

A continuación se realiza un análisis sobre la percepción de los funcionarios y comerciantes, evidenciadas en la información recolectada a través de las herramientas de recolección de información.

En primer lugar, se analizarán las encuestas realizadas a los funcionarios públicos, donde se aplicaron 29 encuestas obteniendo los siguientes resultados. Cuyo fin era conocer la opinión por parte de los Funcionarios del Municipio de San Luis de Gaceno con respecto al proceso de contratación efectuado por la entidad. A las preguntas se respondió de la siguiente manera:

- Pregunta No 01: ¿Cómo califica el papel de la administración municipal con respecto al proceso de adquisición de bienes y servicios por medio de la Contratación?

*Grafica 1. Calificación de la Administración Municipal respecto a la adquisición de bienes y servicios*



*Fuente: Elaboración Propia*

Para esta se encontró que de las 29 encuestas realizadas, 15 funcionarios correspondiente al 52% respondieron que el proceso se realiza de manera regular, lo cual permite observar que la mitad de los funcionarios de la actual Administración Municipal no se encuentran conformes con la forma en que se está realizando el proceso de contratación, ya sea por la parte procedimental o por falta de conocimiento sobre el

tema; así mismo 9 funcionarios equivalente al 31%, tienen el concepto de que se está realizando un Buen proceso de contratación; este porcentaje es aportado por los funcionarios que realizan el proceso y que tienen conocimiento cercano sobre el trámite.

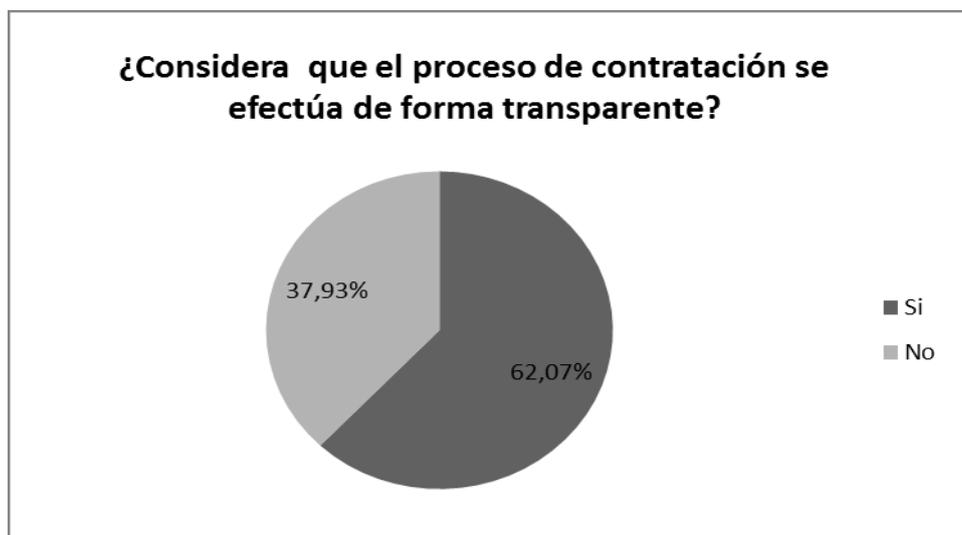
Por otra parte solo 5 funcionarios equivalente al 17% consideran que este proceso se está realizando mal, este porcentaje es aportado por el personal que no interviene de manera directa en el proceso.

Según lo anterior podemos notar que casi un 69% de los funcionarios no están conformes con la forma en que se está realizando el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios, esto puede ser por falta de conocimiento, porque no es claro el proceso de contratación, o porque no tienen mucho que ver con el proceso.

- Pregunta No 02: ¿Considera que el proceso de contratación se efectúa de forma transparente?

A la cual, como se observa en las siguientes graficas de las 29 encuestas realizadas, 18 funcionarios correspondiente al 62% respondieron que SI consideran que el proceso se realiza de manera transparente mientras que 11 funcionarios equivalente al 38%, consideraron que este proceso no es transparente.

**Grafica 2. Percepción de la transparencia al proceso de contratación**



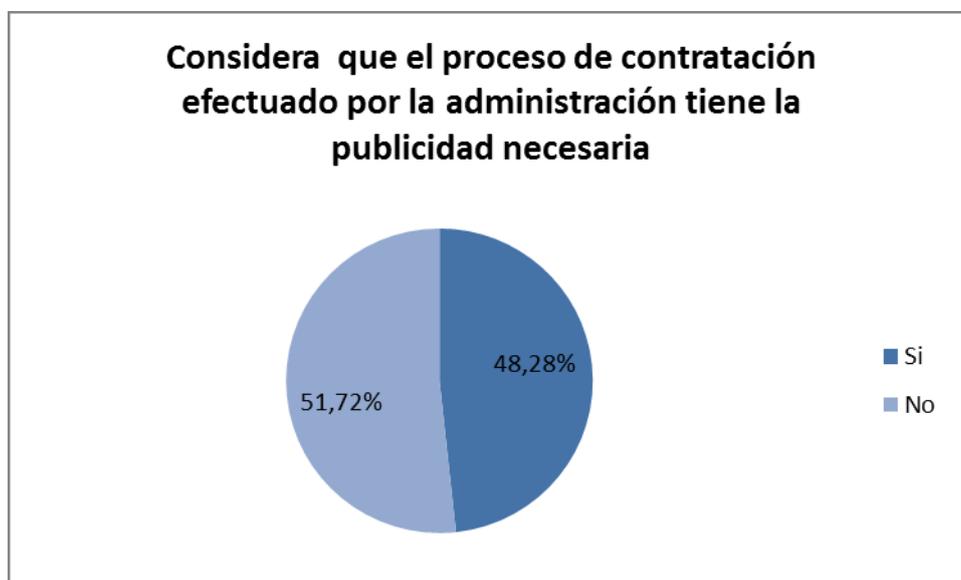
Fuente: Elaboración Propia

Según lo anterior podemos notar que el 62% de los funcionarios están de acuerdo que en el municipio los procesos licitatorios se realizan con transparencia, proceso mientras el 38% no lo considera, esto puede ser debido a falta de conocimiento del proceso o por conocimiento de algún caso puntual de no transparencia dentro algún proceso.

- Pregunta No 03: ¿Considera que el proceso de contratación efectuado por la administración tiene la publicidad necesaria?

Como se observa en las siguientes gráficas, se encontró que de las 29 encuestas realizadas, 14 funcionarios, correspondiente al 48% respondieron que SI consideran que el proceso de contratación tiene la publicidad necesaria para que cualquier persona pueda participar en los procesos de contratación establecidos por la administración mientras que 15 funcionarios equivalente al 52%, consideraron que este proceso no tiene la publicidad necesaria.

**Figura 3. Percepción de la publicidad para la contratación.**



Fuente: Elaboración Propia

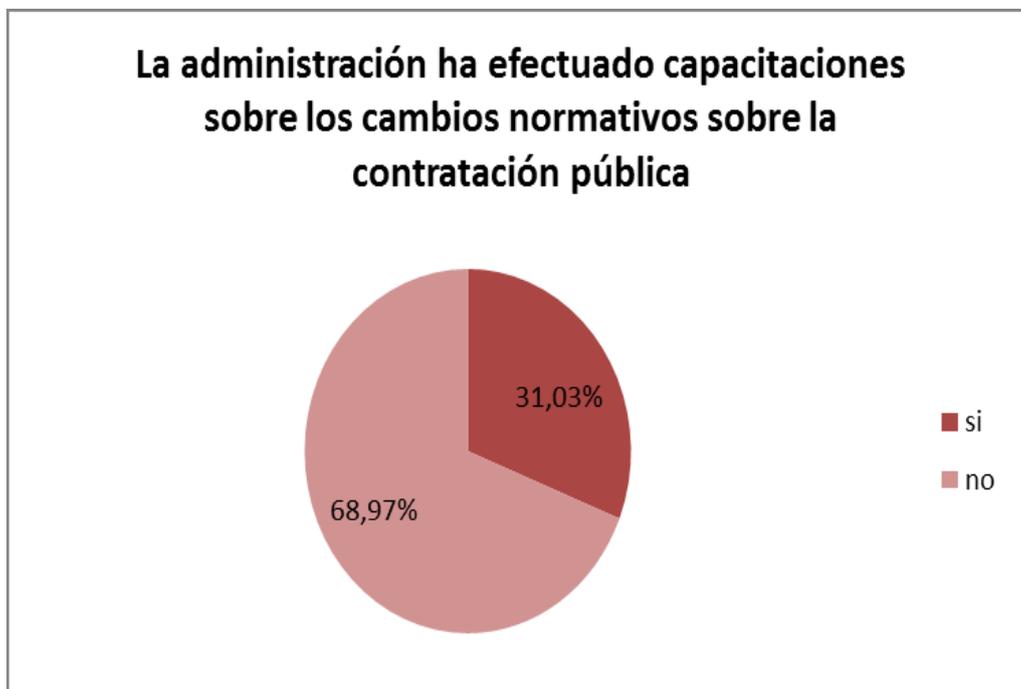
Según lo anterior podemos determinar que la mitad de los funcionarios no están convencidos que los procesos de contratación tengan el alcance general para que cualquier persona pueda presentarse y que estos procesos se estén adjudicando de manera imparcial; lo anterior puede ser por falta de conocimiento sobre la consulta de

los procesos en la plataforma SECOP y/o porque el municipio no está vinculando el certificado (número de identificación del proceso cuando se carga o sube al SECOP) en la página del municipio, que permita que cualquier persona pueda tener conocimiento sobre Los procesos sin tener que acceder al SECOP el cual necesita criterios de búsqueda que no todo el mundo maneja.

- Pregunta No 04 ¿La administración ha efectuado capacitaciones sobre los cambios normativos implementados con el decreto 1082 de 2013 en afectos de contratación?

Ante la anterior pregunta, se pudo observar que de las 29 encuestas realizadas, 9 funcionarios correspondiente al 31% respondieron que SI han recibido capacitación sobre los cambios normativos sobre contratación que se efectuaron con el decreto 1802 de 2015, mientras que 20 funcionarios equivalente al 69%, respondieron que no han recibido capacitación sobre el decreto 1802 de 2013, es importante que los funcionarios estén capacitados en los procesos de contratación para que puedan involucrarse con claridad en el tema y desarrollen este ejercicio de manera transparente y elocuente.

**Figura 4. Capacitaciones sobre los cambios normativas en contratación pública.**

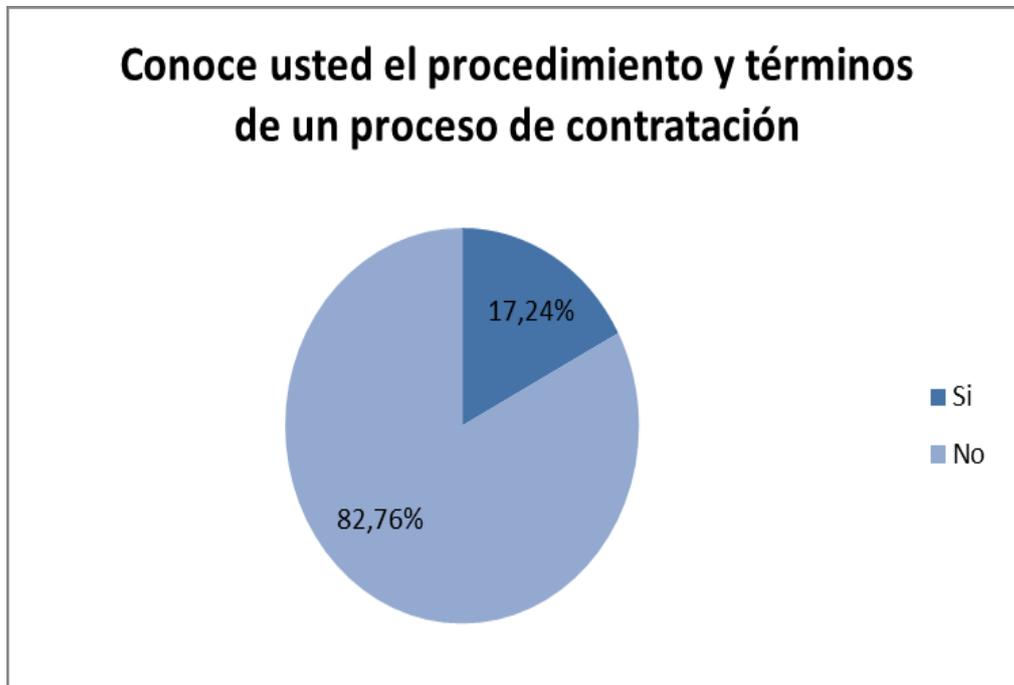


Fuente: Elaboración Propia

- Pregunta No 05 ¿Conoce usted el procedimiento y términos de un proceso de contratación en cualquier modalidad?

Analizando las respuestas, se encontró que de las 29 encuestas realizadas, 5 funcionarios correspondientes al 17% respondieron que SI conocen el procedimiento y los términos de un proceso de contratación, mientras que 24 funcionarios equivalente al 83%, respondieron que no conocen que procedimientos ni qué términos se realizan en cualquier proceso de contratación realizado por la administración.

**Figura 5. Reconoce el procedimiento y términos del proceso de contratación.**



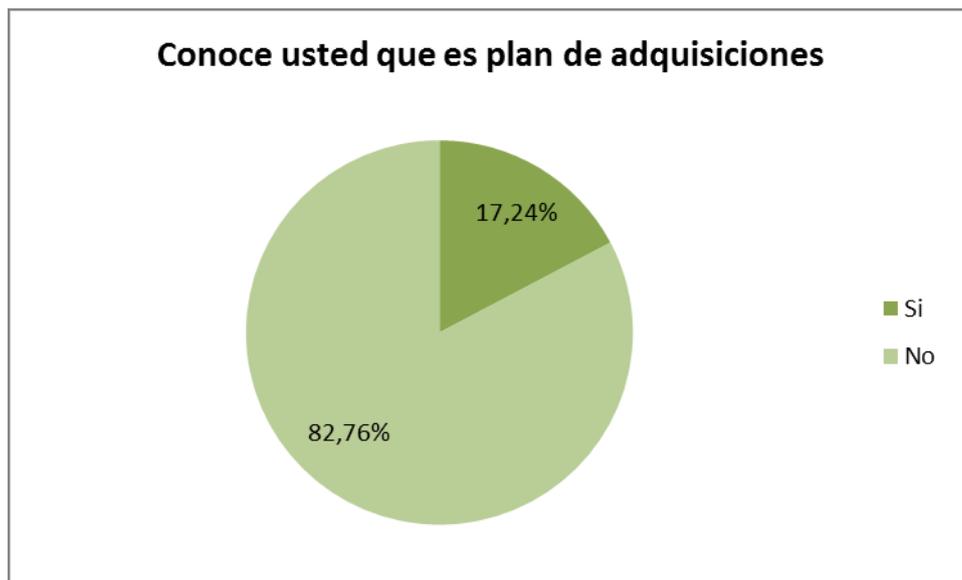
*Fuente: Elaboración Propia*

Lo anterior nos deja ver el desconocimiento por falta de capacitación tanto en el tema de contratación como en los procedimientos internos establecidos por la entidad, este aspecto dificulta y puede generar errores en el desarrollo de adquisición de bienes y servicios.

- Pregunta No 06 ¿Conoce que es un plan de Adquisiciones?

En lo que refiere a esta pregunta, se encontró que de las 29 encuestas realizadas, 24 funcionarios correspondientes al 83% respondieron que SI conocen que es un plan de adquisiciones, mientras que 5 funcionarios equivalente al 17%, respondieron que NO conocen que es un plan de adquisiciones.

*Figura 6. Conoce que es un plan de Adquisiciones.*



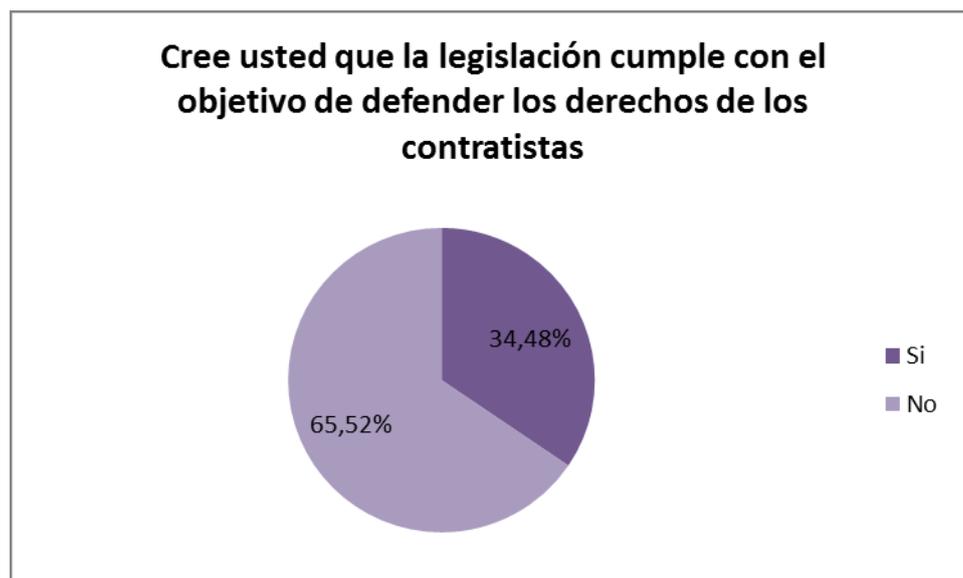
*Fuente: Elaboración Propia*

Aunque los funcionarios manifestaron que conocían que era un plan de adquisiciones se evidencio que los planes que se estaban entregando eran copia del año anterior y que estos no corresponden a la realidad, realmente no se tiene conciencia sobre la elaboración de estos planes y estos no corresponden a la necesidad de cada dependencia.

- Pregunta No 07. ¿Cree usted que la legislación existente cumple con el objetivo de defender los derechos de los contratistas?

Como se evidencia en las siguientes gráficas, se encontró que de las 29 encuestas realizadas, 10 funcionarios correspondientes al 34% respondieron que SI consideran que la legislación colombiana cuida los derechos de los contratistas, mientras que 19 funcionarios equivalente al 66%, respondieron que NO consideran que se respeten los derechos de los contratistas.

**Figura 7. Considera que la legislación defiende los derechos de los contratistas..**



*Fuente: Elaboración Propia*

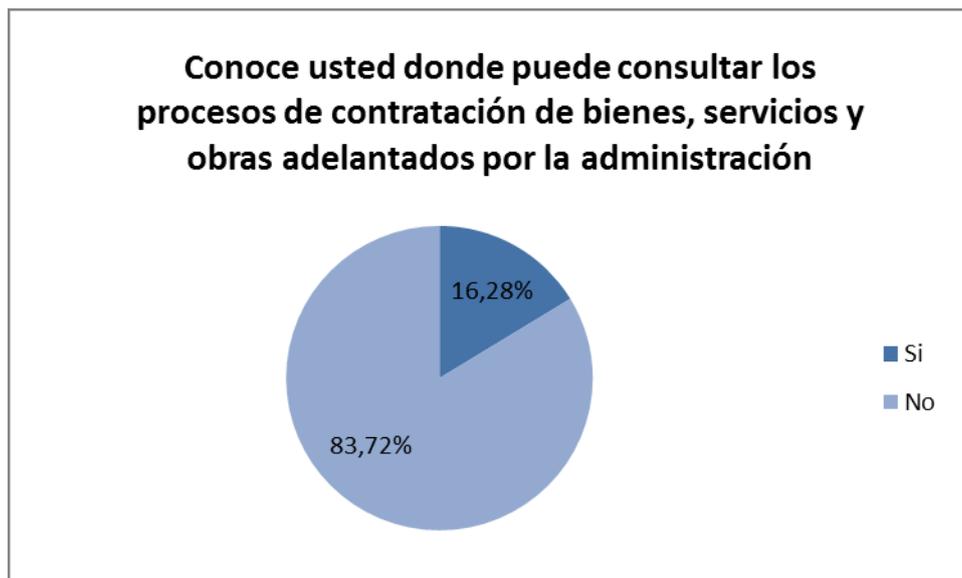
Según lo anterior y enlazando las anteriores preguntas es posible que los funcionarios no tengan claro que derechos tienen los contratistas, ya que desconocen la parte normativa de este tema y la mayoría de estos no tiene claro cuáles son los procedimientos internos que se realizan en el proceso de contratación.

A continuación, presentare las 43 encuestas que se realizaron a los comerciantes del municipio, cuyo fin era Conocer la opinión por parte de estos respecto al proceso de contratación efectuado por la administración municipal.

- Pregunta 01: ¿Conoce usted donde puede consultar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras adelantados por la administración?.

*Como se evidencia en la siguiente grafica, se evidencia como de las 43 encuestas, 7 Comerciantes correspondiente al 16% respondieron que SI tienen conocimiento sobre el proceso de consulta de procesos de contratación, mientras que 36 comerciantes equivalente al 84%, respondieron que NO tienen conocimiento sobre la consulta de procesos de contratación realizado por la administración.*

**Figura 8. Reconoce si puede consultar los procesos de contratación de bienes y servicios**



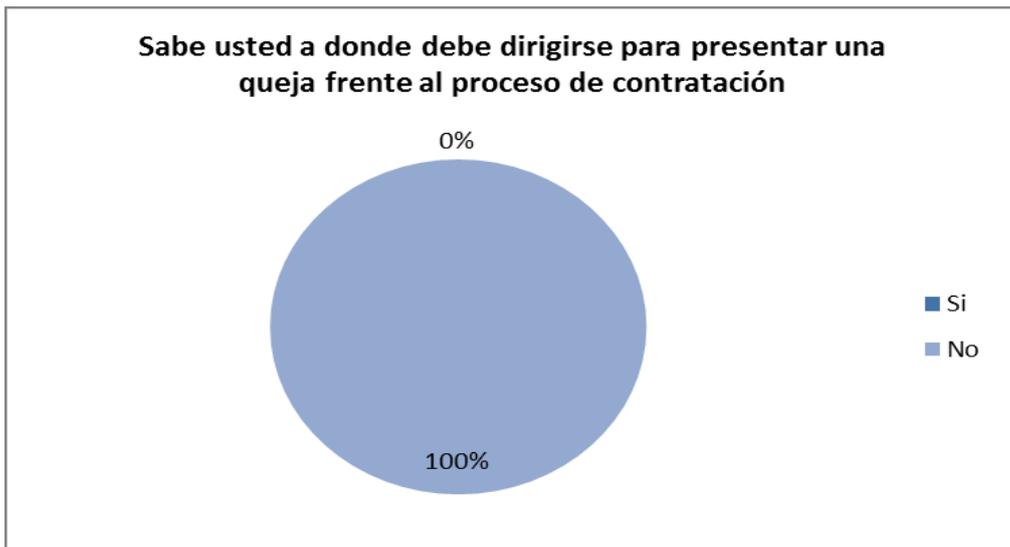
*Fuente: Elaboración Propia*

Este desconocimiento sobre los mecanismos de consulta de los procesos de contratación adelantados por la administración impide que el proceso de adquisición se realice de manera participativa por parte de la población de San Luis de Gaceno, donde el impacto económico no se vería relegado en el municipio sino en contratista de otros lugares que se presentan en estos procesos.

•Pregunta 02: ¿Sabe usted a donde debe dirigirse para presentar una queja o un reclamo sobre el proceso de contratación?

*Ante esta pregunta,* se encontró que de las 43 encuestas, 43 Comerciantes correspondiente al 100% no saben dónde colocar una queja o reclamo sobre algún proceso de contratación, esto deja ver que los ciudadanos no saben ante quien deben dirigirse con el fin de informar o hacer garantizar sus derechos ya sea como contratistas o como ciudadanos.

**Figura 9. Reconoce instancias para quejar y reclamos frente a procesos de contratación**



*Fuente: Elaboración Propia*

• Pregunta 03: ¿cree usted que los procesos de contratación se celebran de manera transparente?

Se encontró que de las 43 encuestas, 7 Comerciantes correspondiente al 16% respondieron que SI consideran que el proceso se está realizando de manera transparente, mientras que 36 comerciantes equivalente al 84%, respondieron que NO, para esta población los procesos de adjudicación de contratación no se están realizando transparentemente.

**Figura 10. Cree que los procesos de contratación son transparentes**



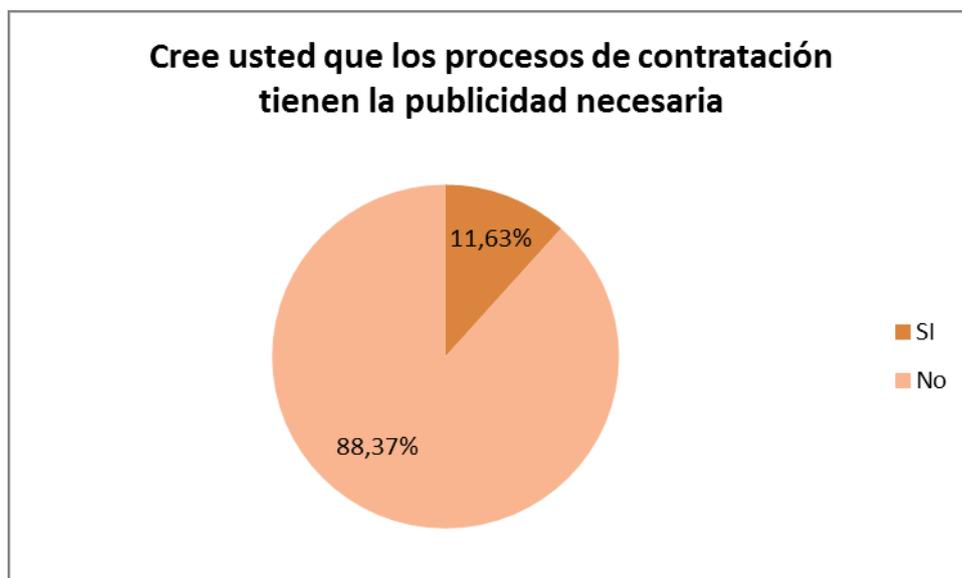
*Fuente: Elaboración Propia*

Esta concepción por parte de la mayoría de los comerciantes del centro poblado puede ser debida a la desinformación que tienen sobre los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras adelantados por la administración.

- Pregunta 04: ¿cree usted que los procesos de contratación tienen la publicidad necesaria?

Ante esta pregunta se encontró que de las 43 encuestas, 5 Comerciantes correspondiente al 12% respondieron que SI consideran que los procesos de contratación tienen la publicidad necesaria, mientras que 38 comerciantes equivalente al 88%, respondieron que NO, esto deja ver que el desconocimiento en contratación por parte de la población es alto, y como consecuencia de esto no pueden participar de manera activa en los procesos de contratación.

**Figura 10. Considera que los procesos de contratación tiene la publicidad necesaria.**



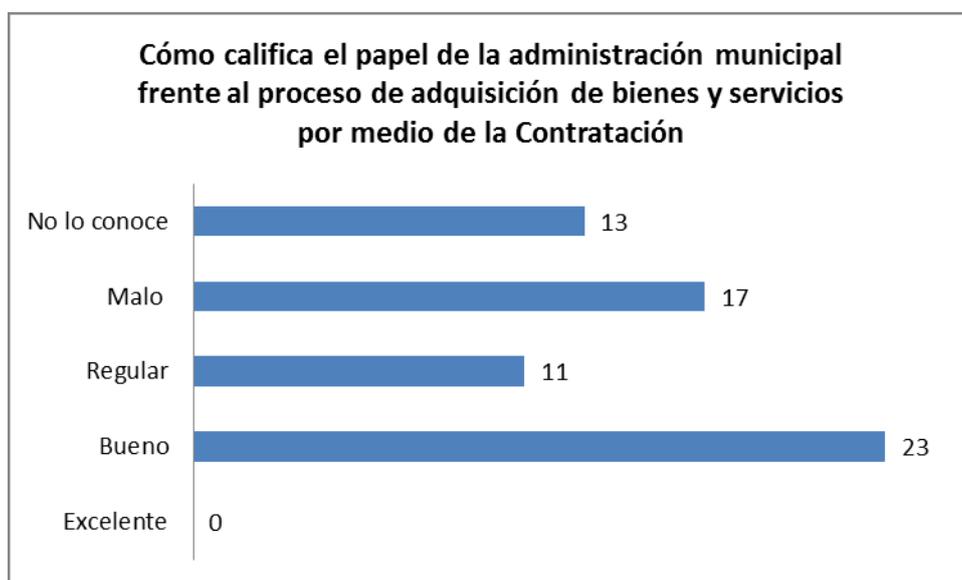
Fuente: Elaboración Propia

Por último se expondrán los resultados de las encuesta aplicadas a la Población en general, en donde se aplicaron el 64, cuyo fin era Conocer la opinión por parte de la población mayor de 18 años del municipio de San Luis de Gaceno con respecto al proceso de contratación efectuado por la entidad. Obteniendo los siguientes resultados:

Pregunta 01: ¿Cómo califica el papel de la administración municipal con respecto al proceso de adquisición de bienes y servicios por medio de la Contratación?

Aquí se encontró que de las 64 encuestas realizadas, 23 Personas correspondiente al 36% respondieron que la administración esta realización un proceso de contratación; así mismo 41 personas equivalente al 64%, tienen el concepto de que se está realizando de un malo o regular proceso de contratación.

**Figura 11. Papel de la administración frente al proceso de adquisición de bienes y servicios**

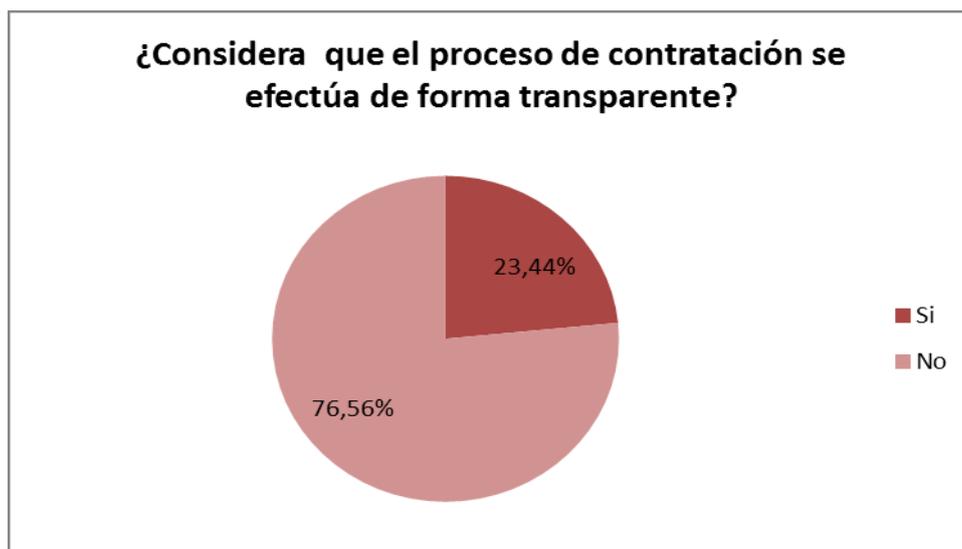


*Fuente: Elaboración Propia*

- Pregunta 02 ¿considera que la adquisición de bienes y servicios por parte del municipio se realiza de manera transparente?

En esta pregunta se evidencio que de las 64 encuestas, 15 personas correspondiente al 23% respondieron que SI consideran que los procesos de contratación se está realizando de manera transparente, mientras que 49 Personas equivalente al 77%, respondieron que NO, esto deja ver que para la mayoría de las personas encuestadas la administración no está realizando el proceso de contratación de manera transparente.

**Figura 11. Papel de la administración frente al proceso de adquisición de bienes y servicios**



*Fuente: Elaboración Propia*

- Pregunta 03 ¿Está usted conforme con los bienes y servicios entregados por el municipio?

Se encontró que de las 64 encuestas, 27 personas correspondiente al 42% respondieron que SI están conformes con los bienes y servicios que el municipio está ofreciendo, mientras que 37 Personas equivalente al 58%, respondieron que NO, esto deja ver que para la mayoría de las personas encuestadas la administración no está adquiriendo y entregando bienes y servicios de calidad o conforme a las necesidades de la población.

**Figura 12. Está conforme con los bienes y servicios entregados por el Municipio**

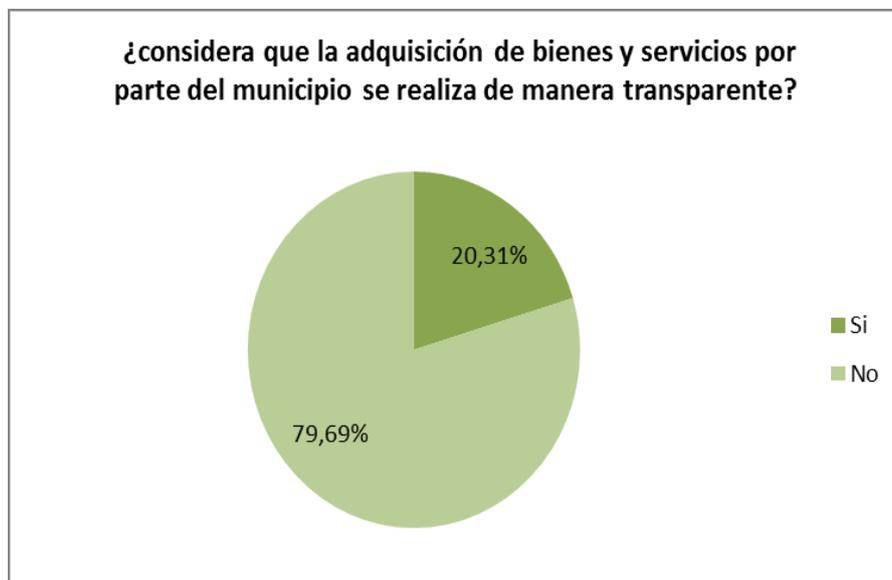


*Fuente: Elaboración Propia*

- Pregunta 04 ¿considera que la adquisición de bienes y servicios por parte del municipio es conforme a la necesidad de la población?

En esta pregunta se encontró que de las 64 encuestas, 13 personas correspondiente al 20% respondieron que SI están conformes con los bienes y servicios que el municipio está ofreciendo, mientras que 51 Personas equivalente al 80%, respondieron que NO, esto deja ver que para la mayoría de las personas encuestadas la administración no está supliendo las necesidades de la población.

**Figura 13. Considera que la adquisición de bienes y servicios en el municipio son transparentes**



Fuente: Elaboración Propia

- Pregunta 05 ¿Usted ha salido favorecido de algún proceso de contratación efectuado por la Alcaldía?

Se encontró que de las 64 encuestas, 4 personas correspondiente al 6% respondieron que SI han salido favorecidas en algún proceso de contratación, mientras que 60 Personas equivalente al 94%, respondieron que NO, posiblemente esto en razón a que la mayoría no sean comerciantes o contratistas o no sepan consultar los procesos de contratación del municipio.

*Figura 14. Se ha favorecido en algún proceso de contratación*



*Fuente: Elaboración Propia*

## **CAPITULO V : PROPUESTA**

Frente a los diferentes retos que asumen hoy los mandatarios, respecto a un gobierno cada vez más descentralizado y con una mayor responsabilidad local, que exige sacar su mejor esfuerzo con el fin de proyectar sobre su comunidad aspectos de bienestar y economía sostenible. Es donde emerge la pertinencia de la propuesta del presente trabajo, donde se pretende generar una herramienta para la administración municipal, que involucre al sector económico activo del municipio de San Luis de Gaceno y permita que ellos crezcan mediante su participación en los procesos de contratación local, regional y departamental, suministrando bienes y servicios de calidad, que mejoren el entorno económico y los índices de bienestar en la población por la generación de nuevos empleos y un flujo de caja de efectivo local de impacto.

En el transcurso de la investigación con la población de san Luis de Gaceno, se evidencio conceptos erróneos y falta de conocimiento sobre los procesos y procedimientos que adelanta la administración para suplir bienes y servicios necesarios, destinados para la comunidad mediante la contratación pública.

Es por esta razón que se requiere enseñar y capacitar a la población económicamente activa del Municipio, en el Manejo de la plataforma SECOP (sistema Electrónico de la Contratación Pública) y en normatividad contractual vigente, con el fin de incrementar su participación en los diferentes procesos de contratación adelantados por la administración.

Si se genera conciencia en este grupo económico activo del municipio, se genera un impacto social y económico, al generar nuevos ingresos, nuevos empleos, incremento de expectativas laborales, incremento del flujo de efectivo de la región, mejorar condiciones de bienestar individual y familiar, proyectar una imagen de superación y estudio en las generaciones que se están formando actualmente y que no encuentran oportunidades, decidiendo irse del municipio o dedicarse a actividades informales que no generan crecimiento personal y que al contrario colocan sus vidas en riesgo como es el caso de negocios ilícitos, delincuencia social entre otros.

Esta es una herramienta de impacto social con responsabilidad local que busca estrechar esfuerzos entre la administración y la comunidad por el progreso del municipio. Por lo cual, es importante anotar que el tema de contratación estatal a nivel general requiere de conceptos jurídicos básicos y de una ambientación sobre el uso de la herramienta utilizada por el Estado para este fin conocida como SECOP (sistema Electrónico de la Contratación Pública), con el fin de poder participar en las diferentes convocatorias tanto a nivel local, departamental como nacional.

La adquisición de bienes y servicios por los diferentes municipios, departamentos y la nación se realiza mediante la convocatoria de un proceso que varía su modalidad de acuerdo a la cuantía y al objeto que se desee adquirir y que adicionalmente se realiza de manera transparente mediante el SECOP para que cualquier ciudadano pueda consultar los documentos públicos de cualquier proceso.

Lo que pretende esta propuesta es generar herramientas a la comunidad económicamente activa del municipio, para que participe en los diferentes procesos de bienes y servicios y cambien la percepción errónea que se tiene sobre la adjudicación de contratos, ya que para ellos se realiza mediante lobby, clientelismo y corrupción.

Al generar que una comunidad de una región cualquiera, participe en la adquisición de bienes y servicios de su municipio, mejora el contexto económico al incrementar la liquidez económica de sus habitantes y los ingresos de todos indirectamente.

Si los potenciales contratistas conocen la plataforma SECOP, adquieren la habilidad de búsqueda y tienen conocimientos básicos sobre conceptos de estados de proceso con los que se van a encontrar, facilitaríamos su participación en los diferentes procesos de contratación que adelante el municipio.

En este punto, es importante mencionar que la propuesta de este trabajo se pretende concentrar en dos momentos distintos: La publicación y difusión de la cartilla, y la capacitación de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes del municipio sobre la contratación pública y los distintos mecanismos con los que cuentan los ciudadanos para participar.

En primer lugar, la cartilla<sup>8</sup> presenta diversos apartados en los cuales no solo presenta de manera clara y puntual el marco legal que regula la contratación pública en el país, sino que presenta de manera clara sobre: 1. ¿Quién puede contratar con el Estado?, 2. Requisitos para la contratación pública, 3. Derechos y deberes del contratante, 4. Derechos y deberes del contratista, 4. Modalidades de Contratación, 5. Procesos de selección, 6. Identificación de la importancia del SECOP en la contratación pública municipal, y 7. Descripción de los procesos de consulta e ingreso al SECOP.

Con la información registrada en esta cartilla, se puede observar desde la información más general hasta la más particular en cada una de las etapas del proceso de contratación pública en Colombia, dotando a los ciudadanos que tengan acceso a ella de la información suficiente para reconocer los requisitos y los procesos por los cuales debe cursar para participar en los mismos. Sin embargo, la cartilla como herramienta en solitario es insuficiente para que los ciudadanos de San Luis de Gaceno se encuentren en condiciones de competitividad y puedan acceder a su derecho a la participación.

Ante esta situación, se le propone a la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno el desarrollo de una capacitación integral que conste de 5 encuentros de 4 horas cada uno, realizados durante la semana del 9 al 15 de Noviembre del presente año, en las instalaciones de la alcaldía y guiados por un profesional en administración pública. EL desarrollo de estos encuentros de capacitación, deben tener como población objetivo 45 personas, las cuales deben pertenecer a pequeños y medianos empresarios, emprendedores y comerciantes del municipio, los cuales verán complementada la información de la cartilla, presentando de manera práctica y fácil de entender aquellas particularidades del municipio y su proceso de contratación.

El objetivo de realizar la presente capacitación, es complementar la información presentada mediante la cartilla, prestándole un apoyo y un acompañamiento en el tema de la contratación pública en el municipio de San Luis de Gaceno a la población

---

<sup>8</sup> Debido a las características y extensión de la cartilla como herramienta pedagógica para fomentar la participación ciudadana en la contratación pública del municipio de San Luis de Gaceno, esta se presentara en los anexos.

objetivo, otorgando las habilidades requeridas para el uso y el aprovechamiento del SECOP.

Temáticamente, los 5 encuentros serán distribuidos de la siguiente manera:

**Primer encuentro:** Presentar y analizar el marco legal que regula la contratación pública en Colombia, realizando un recorrido histórico por la construcción legal en el tema, finalizando con la descripción de los acuerdos y decretos municipales que regulan esta actividad en San Luis de Gaceno.

**Segundo Encuentro:** Analizar los requisitos que deben cumplir los ciudadanos y las asociaciones para participar en los procesos de contratación pública, destacando los tipos de personas que pueden participar.

**Tercer Encuentro:** Proceso y etapas de la contratación pública en Colombia, en este encuentro se les presentarán a los asistentes cuáles son las etapas que deben seguir los concursos de contratación, cuáles son los requisitos que le permitirán seguir avanzando en los mismos; destacando entre otros, cuáles son los principios que guían la contratación pública en Colombia.

**Cuarto encuentro:** Colombia compra eficiente e introducción al SECOP, en esta capacitación se les mostrarán las plataformas y los procesos que en la actualidad determinan los procesos de contratación pública.

**Quinto encuentro:** En esta última sesión, los participantes deberán acceder y utilizar el SECOP, adquiriendo el conocimiento y la práctica en el registro en el sistema y la búsqueda de procesos de su interés. Con este encuentro, los participantes podrán poner en práctica no solo los conocimientos adquiridos con la lectura de la cartilla, sino que verán complementada la información que recibieron durante el proceso de capacitación.

Presupuestalmente hablando, el municipio deberá realizar una inversión de 2.835.500, rubro que se encuentra distribuido de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO</b>			
<b>Gasto</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor Unidad</b>	<b>Total Valor</b>
Horas de trabajo de profesional especialista en Administración Pública	20	70.000	1.400.000
Refrigerios	225	4.000	900.00
Publicidad	90	700	63.000
Cartillas	45	7.000	315.000
Libretas y lapiceros	45	3.500	157.500
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>2.835.500</b>

Con la publicación y publicidad de la cartilla, además del desarrollo de los 5 encuentros de capacitación, el municipio de San Luis de Gaceno podrá mejorar las competencias de sus ciudadanos, empresarios, emprendedores y comerciantes, formándolos en los temarios y procesos de la contratación pública no solo en el municipio, sino en el país. Con dicha situación, en municipio será mucho más competitivo y abierto para los ciudadanos, construyendo así una cultura de la participación y la vinculación de los ciudadanos en los procesos de contratación pública.

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

A través de la utilización de las herramientas de recolección de información planteadas y utilizadas en el presente trabajo de grado, se pueden mencionar dos tipos de resultados: Calificación del desempeño fiscal del municipio San Luis de Gaceno y la información recolectada a través de las encuestas realizadas a los habitantes, funcionarios públicos y empresarios y comerciantes del municipio.

En primer lugar, con la evaluación del desempeño fiscal del municipio de San Luis de Gaceno para el año de 2014, se evidenció que este se encuentra en una situación normal, donde evidencia algunas problemáticas respecto al recaudo y al gasto público, pero se encuentra dentro del promedio nacional. Los principales problemas del municipio en materia fiscal son:

- 1. Bajo recaudo:** El principal problema del municipio en materia fiscal es el bajo recaudo fiscal, con el cual no se pueden suplir los gastos del gobierno municipal, lo cual hace necesaria la implementación de nuevas estrategias que permitan tener un mejor recaudo y que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias.
- 2. Dependencia de las Regalías:** Por su poco recaudo y alto gasto público, el principal recurso del municipio son las regalías, lo que convierte a esta unidad territorial en una unidad dependiente, con una autonomía limitada y no es auto sostenible.

De igual forma, es importante mencionar algunos puntos positivos en la evaluación fiscal del municipio, donde se evidencia una deuda razonable y la inversión en infraestructura que tiene el municipio; condiciones que permiten observar en San Luis de Gaceno una administración austera, que si bien no es auto sostenible tiene un nivel de endeudamiento normal y gran parte de su gasto los invierte en infraestructura.

Por otro lado, la información recolectada en las encuestas realizadas a los habitantes, funcionarios públicos y empresarios y comerciantes del municipio, permitieron

identificar las percepciones, conocimiento e ideas que tenía esta población sobre el proceso de contratación pública en el San Luis de Gaceno. Entre los hallazgos más destacados se encontró el desconocimiento generalizado por los procesos y requerimiento para la participación en contratación pública, lo que permite identificar no solo la ausencia de gran parte de la ciudadanía de los mismos, sino también un preocupante desconocimiento de los funcionarios públicos, quienes deberían servir de guía y acompañamiento a los ciudadanos en este proceso.

Por otro lado, es evidente una desconfianza de los procesos de contratación pública en el municipio, lo que se evidencia a través de la percepción que tienen los ciudadanos sobre la poca transparencia del mismo lo que requiere un trabajo arduo por parte del gobierno municipal para capacitar y difundir los procesos de transparencia que se lleven a cabo, con lo cual se generaran mejores niveles de confianza que permitirán mejorar la participación ciudadana.

Sin embargo, el análisis de los resultados aquí propuestos se debe dar considerando los objetivos que guiaron todo el proceso de recolección de información biográfica y empírica y el análisis de la misma.

En primer lugar, con la información recolectada a través de la realización de las encuestas a ciudadanos, funcionarios públicos y comerciantes del municipio, se pudo alcanzar el objetivo general de *“Analizar los procesos de contratación pública desarrollada en el Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá y la vinculación de la comunidad en dichos procesos, buscando incrementar su participación”*. Destacando que el municipio se caracteriza por una casi nula participación ciudadana en los procesos de contratación pública, donde es evidente un desconocimiento y una negación por parte de la ciudadanía de los mismos.

En segundo lugar, con el desarrollo del marco legal se permitió construir todo el entramado jurídico y legal que determina la contratación pública en el país, cumpliendo con el objetivo específico de *“Indagar la normatividad de contratación pública actual establecida desde el nivel nacional y adoptada por los entes municipales”*. Con esta información recolectada, se puede evidenciar el esfuerzo gubernamental por mejorar el proceso de contratación en el país, permitiendo no solo el acceso de distintos

ciudadanos, sino también generando procesos de transparencia que permita una optimización en el gasto.

En tercer lugar, con la realización de la evaluación del desempeño fiscal del municipio se cumplió con el objetivo de *“Realizar un diagnóstico del desempeño fiscal e integral del Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá”*. Como se evidencio anteriormente, si bien el municipio presenta grandes problemáticas con el recaudo y la clara dependencia a las entidades nacionales a través de las transferencias y los giros realizados desde el gobierno central, es importante destacar el evidente compromiso de la administración pública con el control del gasto, la inversión y la deuda; donde se destaca un gasto austero del municipio, una inversión centrada en la infraestructura municipal y una deuda controlada, en unos niveles significativamente bajos.

En cuarto lugar, con el desarrollo de la encuesta a más de 20 funcionarios públicos, se logró cumplir con el objetivo de *“identificar la percepción de los funcionarios y de la población de San Luis de Gaceno, sobre el proceso de contratación realizada por el municipio”*. Con la información aquí recogida se puede sacar la preocupante conclusión que no solo son los ciudadanos de a pie los que desconocen de los procesos de la contratación pública en el municipio, las encuestas arrojaron un generalizado desconocimiento y desconfianza con dicho, lo cual debe invitar al gobierno municipal por fomentar la cultura de la transparencia y la formación de sus funcionarios, para que conozcan cada uno de los procesos e invite a los ciudadanos a la participación.

Para terminar, en los anexos queda la prueba de la consecución del objetivo de *“Diseñar una cartilla que ilustre y motive a la población del Municipio de San Luis de Gaceno a participar en los procesos de contratación”*. Dicha cartilla presenta la información suficiente para evidenciar cuales son los distintos procesos de contratación, las características de los ciudadanos que acceden a dicho proceso y el paso a paso de la utilización de la herramienta del SECOP.

Con esto, queda evidenciado que los resultados alcanzados en el presente trabajo de investigación se encuentran en completa concordancia con los objetivos propuestos, demostrando que se logró cumplir con lo establecido.

## CONCLUSIONES

A través del proceso de construcción del presente trabajo, mediante la construcción del marco teórico, el reconocimiento del contexto municipal, la evaluación fiscal municipal y la utilización de la entrevista de recolección de información, pudimos reunir la suficiente información para reconocer la situación fiscal y en contratación pública de San Luis de Gaceno, pudiendo lanzar las siguientes conclusiones:

1. Por su ubicación geográfica y sus potencialidades naturales, el municipio podría contar con un mejor desarrollo agrícola e industrial, que le permita mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, convirtiéndose en un motor de desarrollo para la región; sin embargo, los ciudadanos no cuentan con los programas de ayuda y capacitación que les permita mejorar su situación actual.
2. En el municipio se presentan diversas pequeñas y medianas empresas, al igual que distintos emprendimientos que podrían potencializar la economía municipal, sin embargo estos en su gran mayoría se encuentran en la informalidad, lo que les impide poder contratar con el Estado. Es fundamental que en el municipio se desarrollen actividades y programas que incentiven la formalización de los distintos empresarios, esto para que puedan vincularse a los procesos económicos municipales, departamentales y nacionales; con esta acción no solo mejoraría el ingreso de los empresarios y trabajadores, sino también que ampliaría el recaudo.
3. Si bien la evaluación fiscal del municipio no es del todo desalentadora, esta evidencia algunos problemas del municipio relacionadas especialmente con el poco recaudo del mismo y la dependencia a las transferencias de nivel nacional. El municipio debe propender por mejorar sus sistemas de recaudo, proyectar una mayor accesibilidad a los ciudadanos para que cumplan con sus obligaciones tributarias y presentando diversas facilidades de pago; por otro lado, es necesario el fomento de la industria y el comercio en el municipio, para ampliar la tasa de la población que tiene responsabilidades e impuestos, con lo cual se puede mejorar el recaudo.

4. En la evaluación fiscal, también se evidencia que si bien este municipio es bastante dependiente de las transferencias, no posee una deuda desbordada; por el contrario se destaca que tiene una deuda porcentualmente baja comparándola con los distintos municipios del país. Esta situación habla de una administración pública responsable.
5. Desconocimiento generalizado de los procesos de contratación pública; no son solo los comerciantes e industriales del municipio, sino también la ciudadanía en general y peor aún los funcionarios públicos los que desconocen los procedimientos para la contratación en San Luis de Gaceno. Esta problemática afecta directamente la participación ciudadana, por lo cual se requiere fomentar y publicitar los pormenores de la contratación.
6. Una percepción ciudadana escéptica y desconfiada de la poca transparencia de los procesos de contratación pública. Se requiere por parte de la administración municipal nuevas estrategias que visibilicen los procesos de contratación, que toda la ciudadanía conozca los pliegos y pueda seguir paso a paso como van los procesos de selección, con lo cual se generara una confianza entre ambas partes y favorecerá la participación de los ciudadanos.

## RECOMENDACIONES

Con la información que se logró recoger a través de la implementación de las distintas herramientas de recolección de información, es evidente que en el municipio de San Luis de Gaceno existe un desconocimiento generalizado de las normas o procedimientos para la participación ciudadana en las licitaciones públicas, por ende es necesario que desde la administración municipal se desarrollen diversas actividades y programas que favorezcan el empoderamiento de la ciudadanía y su cercanía a las estructuras de contratación.

Es importante que la actual y las venideras administraciones de San Luis de Gaceno implementen y difundan manuales para la participación en la contratación pública, con esto permitirán mejorar la participación ciudadana en el tema. El mejorar dicha participación no solo mejorara los niveles de transparencia en el municipio, sino también que permitirá mejorar las condiciones económicas de las pequeñas y medianas empresas que se tienen en el municipio, permitiendo a un mediano o largo plazo la creación de nuevos puestos de trabajo.

Por último, si bien se observa que San Luis de Gaceno posee una calificación medio alta en la evaluación fiscal del municipio, se requiere una mayor capacitación a los funcionarios públicos, en temas de contratación pública. La transparencia, la equidad y la libre competencia deben ser fundamentos que deben emplear y reconocer todos los miembros del gobierno municipal, con esta acción permitirán que todos los funcionarios públicos del municipio sirvan como guía a cualquier ciudadano que requiera información sobre la contratación pública, haciendo de esta actividad visible y accesible a toda la ciudadanía.

Ante este panorama, destacamos la importancia que en uno de los resultados del presente trabajo sea la construcción de una cartilla que promueva la participación ciudadana en la contratación pública, permitiendo el libre acceso a la información y los procesos de contratación pública por parte de los ciudadanos, evidenciando entre otros factores: los requisitos, los montos de licitación, las personas que pueden participar en los procesos y los tipos de selección.

Sin embargo, consideramos estas acciones insuficientes para mejorar de manera real e integral la participación ciudadana en la contratación municipal; por ende es necesario hacer un llamado a las instituciones correspondientes, para instaurar medidas que permitan que la población conozca a grandes rasgos cuales son los requisitos y los procesos que caracterizan la contratación pública y puedan acceder a licitar, descentralizando estos procesos y mejorando la situación económica de distintas pequeñas y medianas empresas, además de diversos emprendimientos que se vienen presentando en el municipio.

## BIBLIOGRAFIA

1. Alcaldía Municipal San Luis de Gaceno (2012). *Plan de Desarrollo Municipal 2012-2014*. Véase en: <http://www.sanluisdegaceno-boyaca.gov.co/apc-aa>
2. Bohórquez, Luis y Bohórquez, Jorge (2007). *Diccionario Jurídico Colombiano*. Bogotá: Editora Jurídica Nacional
3. Colombia Compra Visible (2014). *Reglamento interno*. Véase en: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>
4. Congreso de la Republica de Colombia (1991). *Constitución Política de la Republica de Colombia*, Véase: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>
5. Congreso de la Republica de Colombia (1993). *Estatuto General de Contratación*. Véase [http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/Temas%20estrategicos/FSE/2014/Normograma/Leyes/Ley\\_80\\_1993\\_Estatuto\\_General\\_Contratacion\\_Administracion\\_Publica.pdf](http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/Temas%20estrategicos/FSE/2014/Normograma/Leyes/Ley_80_1993_Estatuto_General_Contratacion_Administracion_Publica.pdf)
6. Congreso de la Republica, (1993). “*LEY 80 DE 1993, (octubre 28)*”. Bogotá.
7. Corte Constitucional de Colombia (2009). *Sentencia 614 del 2009*. Véase en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-614-09.htm>
8. Cuervo, Jorge, Malagón, Carlos y youri, gorvanef (2004). *Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual Pública*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación
9. Dávila, Luis (2003). *Régimen Jurídico de la Contratación Estatal*. Bogotá: Legis

10. Documento Conpes 3654 (2010). *Consejo Nacional de Política Económica y Social, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública*. Bogotá
11. Escuela Nacional de Administración Pública. (2011). *Definición básica de la transparencia*. Véase en: <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/la%20transparencia%20en%20los%20procesos%20de%20contrataci%C3%B3n%20estatal,%20ilar%20de%20la%20cultura%20democr%C3%A1tica.pdf>
12. ESAP (2006) “*La transparencia en los procesos de contratación estatal pilar de la cultura democrática, María Daza, escuela superior de administración pública*”. Bogotá, D.C. Pag.9. Véase en: <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/la%20transparencia%20en%20los%20procesos%20de%20contrataci%C3%B3n%20estatal,%20ilar%20de%20la%20cultura%20democr%C3%A1tica.pdf>
13. Hernández, Augusto y Restrepo, Carlos (2001). *Ordenamiento Territorial de Colombia*. Bogotá: Editorial Institutos de Estudios Constitucionales
14. Laguado, Roberto (2008). *Ahorro, Eficiencia y Transparencia Resultados de las Nuevas Reglas sobre Contratación Pública Electrónica*. Bogotá: en Ámbito Jurídico
15. López, Jairo (2001). *Responsabilidad Patrimonial del Estado*. Bogotá: Doctrina y ley Ltda
16. Ministerio de hacienda de Colombia (2008). *Entidades territoriales*. véase: <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Libros/Ley%20617%20de%20200%20versi%C3%B3n%202008.pdf>

17. *Observatorio de Transparencia y Anticorrupción (2013). Dimensiones del Índice de Desempeño Fiscal Departamental.* Véase en: <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Dimensiones-indice-desempe%C3%B1o-fiscal-departamental.aspx>
18. Procuraduría General de la Nación, Equipo Investigador (2008). *Gestión Pública y Responsabilidad.* Bogotá: Institutos de Estudios del Ministerio Publico
19. Procuraduría General de la Nación (2008). *Marco y Procedimientos de la Nueva Contratación.* Bogotá: Institutos de estudios del Ministerio Publico
20. Santofimio, Jaime y Benavides José (2007). *Contratación Estatal Estudios sobre la reforma del Estatuto Contractual Ley 1150 de 2007.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia

## ANEXOS

- **Formato De Formato De Encuesta - Funcionarios**

Objetivo: Conocer la opinión por parte de los Funcionarios del Municipio de San Luis de Gaceno con respecto al proceso de contratación efectuado por la entidad

NOMBRE:

CARGO:

FECHA:

ENTIDAD:

1. ¿Cómo califica el papel de la administración municipal con respecto al proceso de adquisición de bienes y servicios por medio de la Contratación?

Excelente:

Bueno:

Regular:

Malo:

No lo conoce:

2. ¿Considera que el proceso de contratación se efectúa de forma transparente?

Si:

No:

3. ¿Considera que el proceso de contratación efectuado por la administración tiene la publicidad necesaria?

Si:

No:

4. ¿La administración ha efectuado capacitaciones sobre los cambios normativos implementados con el decreto 1082 de 2015 en aspectos de contratación

Si:

No:



- **Formato De Encuesta - Comerciantes**

NOMBRE:

FECHA:

EDAD:

OBJETIVO: Conocer la opinión por parte de los comerciantes del municipio de San Luis de Gaceno con respecto al proceso de contratación efectuado por la entidad

1. ¿Conoce usted donde puede consultar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras adelantados por la administración?.

SI\_\_\_ NO\_\_\_

2. ¿Sabe usted a donde debe dirigirse para presentar una queja o un reclamo sobre el proceso de contratación?.

SI\_\_\_ NO\_\_\_ DONDE\_\_\_\_\_

3. ¿cree usted que los procesos de contratación se celebran de manera transparente?

SI\_\_\_ NO\_\_\_

4. ¿cree usted que los procesos de contratación tienen la publicidad necesaria?

SI\_\_\_ NO\_\_\_

- **Formato De Encuesta - Población**

NOMBRE:

FECHA:

EDAD:

OBJETIVO: Conocer la opinión por parte de la población mayor de 18 años del municipio de San Luis de Gaceno con respecto al proceso de contratación efectuado por la entidad

1. ¿Cómo califica el papel de la administración municipal con respecto al proceso de adquisición de bienes y servicios por medio de la Contratación

Excelente:                      Bueno: Regular:                      Malo:                      No lo conoce:

2. ¿Considera que el proceso de contratación se efectúa de forma transparente?

Si:                      No:

3. ¿Esta usted conforme con los bienes y servicios entregados por el municipio?

Si:                      No:

4. ¿considera que la adquisición de bienes y servicios por parte del municipio es conforme a la necesidad de la población?

Si:                      No:

5. ¿Usted ha salido favorecido de algún proceso de contratación efectuado por la Alcaldía?

Si:                      No:

- **Formato de entrevista**

OBJETIVO: Conocer la opinión por parte de los Funcionarios encargados de adelantar el proceso de contratación en el municipio de San Luis de Gaceno

NOMBRE:

FECHA:

CARGO

1. ¿Cuál cree usted que debe ser el papel de la administración frente al proceso de contratación?
2. ¿Considera que los funcionarios que adelantan el proceso de contratación tienen el conocimiento suficiente para realizar este proceso de manera acertada?
3. ¿El proceso de contratación en cualquier modalidad cuenta con lineamientos claros para el desarrollo del mismo?
4. ¿Qué opinión tiene del proceso de contratación adelantado por la administración?

## Anexo Cartilla

### **Cartilla: Contratación Pública en el Municipio de San Luis de Gaceno**

**El presente documento es una herramienta practica que propende mejorar la participación ciudadana en los procesos de contratación pública en el Municipio de San Luis de Gaceno, favoreciendo la vinculación de pequeños y medianos empresarios del Municipio.**

**POR:**

**CARLOS ARMANDO ROMERO  
GUERRERO  
TATIANA CATALINA GUIO  
BARRETO**



**Cartilla:  
Contratación Pública en el Municipio de San  
Luis de Gaceno**



**POR:**

**CARLOS ARMANDO ROMERO GUERRERO**

**TATIANA CATALINA GUIO BARRETO**

## **Presentación**

La presente cartilla es un resultado del trabajo titulado “ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y LA VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD EN DICHOS PROCESOS”, requisito para obtener el título como especialista en gestión pública, en la Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN , de la Universidad Nacional Abierta Y A Distancia – UNAD. Con el desarrollo de este trabajo, se observaron las distintas dificultades y problemas que tienen los ciudadanos de a pie del municipio para participar y vincularse a los distintos procesos de contratación desarrollados en este ente territorial, identificando la necesidad de mejorar la participación ciudadana en estos procesos, para mejorar la situación económica de los pequeños y medianos empresarios del municipio. En este documento los ciudadanos del Municipio de San Luis de Gaceno encontrarán una herramienta práctica y didáctica con la cual podrán identificar y reconocer los distintos procesos y requisitos para la participación en la contratación pública en el municipio.

## Introducción

En el marco de un sistema de gobierno democrático, la participación no es solo un proceso para la elección de mandatarios; por el contrario, esta debe ser entendida como un eje transversal de la vida de las personas, la veeduría ciudadana, el seguimiento a los procesos de gobierno e incluso la participación en contratación pública son solo algunos de los ejemplos de los tipos de participación que puede tener cualquier ciudadano con la estructura de gobierno, cualquier sea su nivel: local, departamental o nacional. La participación ciudadana en los procesos de contratación pública ha sido un tema vedado, históricamente no ha destacado la importancia que tiene que los ciudadanos puedan acceder a la contratación pública, desarrollar procesos y procesos a favor de una comunidad determinada. Sin embargo, es fundamental que los ciudadanos puedan conocer y acceder a los procesos de contratación pública realizando un seguimiento a la manera en que los gobiernos invierten los recursos públicos, mejorando la relación de confianza entre los entes territoriales y los ciudadanos. La presente cartilla es una herramienta práctica con la cual se pretende dotar con la información suficiente para que los ciudadanos de San Luis de Gaceno del departamento de Boyacá puedan participar en los procesos de contratación y pública, mejorando la situación económica de muchos y sobre todo mejorando las relaciones presentes entre los ciudadanos y gobierno local, promoviendo los principios de transparencia e igualdad contemplados en nuestra constitución nacional.

## Tabla de Contenido

1. Marco Legal.....	3
2. Principios de la contratación pública en Colombia.....	7
3. ¿Quién puede contratar con el Estado en Colombia?.....	8
4. Derechos y Deberes de los Contratistas.....	9
5. Derechos y Deberes de los Contratantes.....	9
6. Modalidades de selección de los contratistas en Colombia.....	10
7. Etapas del Proceso Contractual Público en Colombia.....	12
8. ¿Qué se puede hacer en el SECOP?.....	15
9. ¿Cómo registrar un usuario en la página del SECOP?.....	16
10.¿Cómo realizar la búsqueda de procesos de contratación vigentes en el país o en alguna entidad territorial?.....	19
11.Capacitación SECOP.....	20
12.Glosario.....	21
13.Bibliografía.....	24

## Marco Legal

Uno de los elementos fundamentales en el ejercicio del Estado, es la instauración de una estructura legal que regule las distintas acciones o actividades que realicen los ciudadanos y las instituciones públicas. El tema de la Contratación Pública en Colombia no es la excepción, es evidente como durante las últimas tres décadas se han realizado importantes esfuerzos por construir un marco legal que regule e instaure buenas prácticas en el proceso de contratación en las distintas unidades territoriales.

La constitución política de 1991, en su Artículo 209 ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones (*Congreso de la Republica de Colombia, 1991, pág. 123*).

Con esta ley se establecen los principios que deben guiar todo proceso de contratación pública en el país, permitiendo la instauración unas condiciones que facilitarían la vinculación de los ciudadanos y su libre competencia.

En el año de 1993, a través de la ley 80, en su artículo 12 se establecen los procesos de descentralización de la contratación pública, donde se le otorga a los gobernantes locales y departamentales la capacidad de contratar. En esta cartilla se

contempla que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes" (*Congreso de la Republica de Colombia, 1993, pág. 32*).

En la actualidad, la ley que regula el tema de la contratación pública en los distintos entes territoriales es el decreto 1082 de 2015, con el cual se deroga el decreto 1510 de 2013. Entre los anteriores decretos, emerge el manual de contratación, como el instrumento por excelencia que establece las reglas que guían la actividad contractual en los entes territoriales. Es con este manual que se establecen los parámetros particulares de regulación de la contratación, que no se encuentra establecido en las leyes marcos y los decretos reglamentarios.

Es así, que con este Manual de Contratación, se pretende asegurar que los objetivos de la entidad y el Estado se guíen por los principios que rigen la actividad administrativa y confluyan en el aseguramiento de los derechos deberes y obligaciones de los partícipes del sistema de compras públicas.

Las modificaciones a la contratación pública aparece en la parte 2 del decreto 1082 del 2015 "Reglamentaciones", donde se presentan las distintas directrices que

guiaran los procesos de contratación pública en el país.

Con esta nueva legislación, se procura que las entidades Estatales logren de los objetivos del sistema compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales son:

- Incrementar el valor por dinero destinado a la compra y contratación pública.
- Promover la competencia en la compra y contratación pública.
- Fortalecer las capacidades de los partícipes de la compra y contratación pública.
- Gestionar conocimiento para los partícipes de la compra y la contratación pública y para el equipo de trabajo de Colombia Compra Eficiente.

Con la sanción del decreto 1082 de 2015, se ajustó y reglamentó algunas de las premisas establecidas en el decreto 1510 de 2013. Un claro ejemplo de esto, es la articulación y el fortalecimiento que tuvo la estrategia Colombia Compra Eficiente, una organización del Gobierno Nacional que lidera y coordina el Sistema de Compra Pública de Colombia, asegurando el óptimo valor por dinero con transparencia en la compra y contratación pública en Colombia y generando confianza a todos los partícipes del sistema.

La instauración de Colombia Compra Eficiente obedece a la necesidad de formular una política pública orientada a obtener mayor valor por dinero que

se traduce en la obtención de mayor eficiencia, eficacia y economía.

- Eficiencia: relacionada con los costos de adquisición del producto (recursos administrativos, costos asociados a la transacción, tiempo, etc.).
- Eficacia: relación entre la necesidad y el producto adquirido para satisfacer esa necesidad.
- Economía: costo de comprar y usar el producto durante todo el ciclo de su vida útil (incluidos los costos de consumibles y de disposición final).

Otras de las novedades de este decreto, es la modificación que se le realiza al Plan Anual de Adquisiciones. In Plan Anual de Adquisiciones, debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe la necesidad y cuando conoce el obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Esta información fue tomada de, Presidencia de la Republica de Colombia (2015). "Decreto 1082 de 2015". Bogotá.

## Principios de la contratación pública en Colombia.

En Colombia, los principios de la contratación pública están regulados en el Estatuto Nacional de Contratación, promulgado a través de la ley 80 de 1993. En esta normativa, se establece que todos los procesos de contratación pública en Colombia deben estar guiados por 4 principios: Transparencia, Economía, selección objetiva y Responsabilidad.

En primer lugar, el principio de Transparencia hace referencia a la disposición que se presenta durante la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

En segundo lugar, el principio de economía se refiere al procedimiento a seguir, el establecimiento de

etapas, procedimientos y recursos estrictamente necesarios para asegurar la elección de la propuesta que presente mayores beneficios.

En tercer lugar, la elección objetiva hace referencia a la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por último, el principio de responsabilidad que dice que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del contrato y a proteger los derechos de la entidad y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. De igual manera, los servidores públicos responderán cuando hubieren realizado licitaciones, o concursos públicos sin haberse elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados de forma incompleta, ambigua o confusa<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Esta información fue tomada de: Ministerio de Relaciones Internacionales (2013). "Régimen Contractual en Colombia". Bogotá.

## ¿Quién puede contratar con el Estado en Colombia?

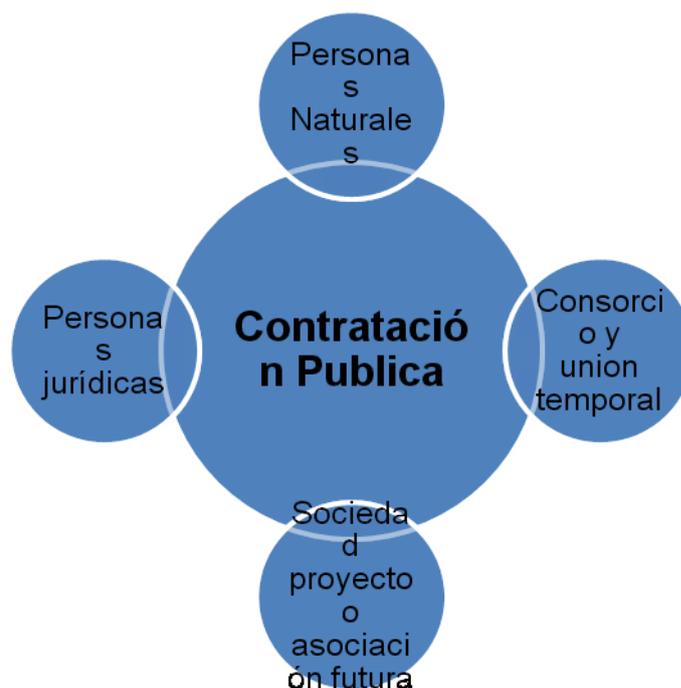
El Estado colombiano se ha asegurado en construir un entramado jurídico que permita la vinculación del mayor número de personas o asociaciones a la contratación pública, identificando por lo menos 4 modalidades con las cuales las personas naturales y jurídicas en Colombia pueden participar en los procesos de contratación.

En primer lugar, como personas naturales se entiende aquellas personas que tienen la posibilidad de obligarse por sí mismas y sin el ministerio o autorización de otra persona, es decir las personas mayores de edad, con la capacidad mental de tomar decisiones por sí misma.

En segundo lugar, las personas jurídicas cuya capacidad se limita al desarrollo de su objeto social, es decir aquellas personas que se encuentren en representación de una asociación o una entidad privada.

En tercer lugar, los consorcios y las uniones temporales, creadas como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Por último, las Sociedades proyecto o asociaciones futuras, que cumplan con las condiciones de los consorcios y las uniones temporales mencionadas anteriormente.



## Derechos y Deberes de los Contratistas.

- Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato
- Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
- Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren
- Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

## Derechos Y Deberes de los Contratantes

- Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad.
- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Esta información fue tomada de: Ministerio de Relaciones Internacionales (2013). Régimen Contractual en Colombia". Bogotá.

## **Modalidades de selección de los contratistas en Colombia.**

De acuerdo con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas bajo 4 modalidades, las cuales deben estar direccionadas en la aplicación de los principios rectores de la ley 80 de 1993, economía, transparencia y responsabilidad. Las modalidades contempladas por la ley, son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa<sup>12</sup>.

- **Licitación pública:**

Se entiende por licitación pública el proceso de selección utilizado por las entidades estatales mediante el cual escoge a sus contratistas a través de una invitación de carácter público que se dirige a todas las personas potencialmente interesadas en ejecutar un contrato, para que en igualdad de condiciones y bajo criterios objetivos garantizados por el pliego de condiciones, presenten ofertas entre las que se escogerá la más favorable.

La licitación pública, en la práctica, se reserva para objetos de carácter complejo y mayor valor.

- **Concurso de méritos**

Esta modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en los que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de pre calificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

En esta modalidad de selección se premia el talento y la experiencia en la contratación de consultoría por encima del precio, creando las condiciones para un desarrollo vigoroso de esta área, responsable, entre otras cosas, de los diseños y de la interventoría de las obras públicas.

- **Selección abreviada**

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados (uso de subastas a la inversa, bolsas de productos o compras por catálogo) para garantizar la eficacia de la gestión contractual.

---

<sup>12</sup> La información presentada en este apartado fue tomada de: Ministerio de Relaciones Internacionales (2013). Régimen Contractual en Colombia". Bogotá.

1. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características

técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

2. La contratación de menor cuantía.
3. La contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto.
4. La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
5. Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas.
6. La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.
7. Enajenación de bienes<sup>13</sup>.

- **Contratación directa**

La contratación directa es una modalidad de contratación de carácter excepcional, por lo que su aplicación es de carácter restrictivo. En efecto, la ley de Contratación Pública en Colombia, prevé los siguientes eventos en los cuales es procedente esta modalidad de contratación:

1. En los casos de Urgencia manifiesta.
2. Contratación de empréstitos.
3. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

---

<sup>13</sup> Información tomada de: Universidad CES (2014). "ABCes en la contratación pública o estatal" Bogotá.

4. Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

5. Para los contratos interadministrativos.
6. Para la contratación de bienes y servicios en el sector de Defensa y del DAS que requieran reserva en su contratación.
7. Para los contratos de desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
8. Los contratos de encargo fiduciario celebrados por las entidades territoriales según los requisitos previstos en la Ley 1150 de 2007.
9. Para la ejecución de trabajos artísticos o de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Información tomada de: Universidad CES (2014). "ABCes en la contratación pública o estatal" Bogotá.

## **Etapas del Proceso Contractual Público en Colombia**

El Manual de contratación público, establece cuatro etapas que deben transitar cualquier proceso de contratación entre un particular y el Estado. Estas etapas son de orden secuencial y del cumplimiento de estas dependen la concreción de cualquier contrato con una entidad pública.

A continuación describiremos detalladamente los pormenores de cada una de las etapas del proceso contractual, destacando cuáles son sus principales particularidades y fundamentos de cada una de ellas<sup>15</sup>.

- **Primera Etapa: Planeación en la Contratación Estatal**

En primer lugar, en la planeación del contrato se deben fijar los requerimientos de la contratación, tales como la identificación de la necesidad del contrato, los recursos presupuestales disponibles para su financiación, su ajuste al plan de necesidades y al plan de compras y la elaboración y alcance de los estudios y diseños previos (técnicos, económicos y jurídicos).

En esta primera etapa de la contratación, es fundamental una buena planeación, donde se establezcan los principios y objetivos del contrato que se celebrará,

ajustando a este a las necesidades de la entidad para cumplir con el servicio.

## **Segunda Etapa: Publicaciones de Proyecto de Pliegos y Convocatoria Pública**

La segunda etapa del proceso de contratación está dirigida especialmente al principio de la publicidad, donde se difunde y se comunica a los interesados sobre la realización de un determinado contrato.

El proyecto de pliegos, como su nombre lo indica, es un proyecto de lo que serán los pliegos de condiciones finales. Como proyecto que es, se presenta al público para que todos los interesados lo conozcan, lo estudien, y de esta manera hagan todas las observaciones y preguntas que consideren del caso.

Este proyecto debe ser lo más cercano posible al pliego definitivo y abarcar el contenido integral del futuro pliego de condiciones. El proyecto debe contener toda la información y todas las “reglas de juego” que regirán en el proceso contractual. Deben ser en su estructura y contenido, lo más cercano que sea posible, al proyecto definitivo de pliego de condiciones. Esto garantizará que los interesados opinen sobre todo su contenido.

La publicidad de los pliegos de contratación implica la difusión de los parámetros parciales de la contratación, en donde se mencionan

---

<sup>15</sup> La información presentada en este apartado fue tomada de: Ministerio de Relaciones Internacionales (2013). Régimen Contractual en Colombia”. Bogotá.

cuáles son los alcances y el objetivo del contrato. Si bien estos parámetros pueden variar, no pueden cambiar su naturaleza u objetivos.

En esta segunda etapa aparece el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) una herramienta implementada durante las últimas elecciones, con el cual los ciudadanos y empresarios del país pueden observar e identificar los distintos procesos contractuales que se llevan a cabo en el país; En el próximo acápite mostraremos de manera didáctica la manera de acceder y utilizar dicho portal, pudiendo identificar cuáles son los pasos a seguir para reconocer la información disponible sobre contratación<sup>16</sup>.

- **Tercera Etapa: Apertura de la Licitación Pública y Pliegos Definitivos**

Durante la tercera etapa se abre oficialmente al proceso licitatorio, donde la entidad contratante deberá cumplir con las siguientes condiciones.

- Se deberá determinar el objeto del contrato.
- Se tendrán que indicar el número de publicaciones que se deberán realizar y el intervalo de tiempo entre cada una de ellas.

- **Cuarta Etapa: Preparación de las Ofertas y Audiencia de Adjudicación**

La adjudicación deberá realizarse en audiencia pública, donde participarán además del jefe de la entidad o al delegado para el caso, los demás proponentes e interesados en asistir.

En esta audiencia y previo a la decisión de adjudicación los interesados pueden pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad a las observaciones realizadas a los informes de evaluación. Orden de elegibilidad El orden de elegibilidad resulta de:

- La aplicación del cumplimiento de los requisitos de orden jurídico y técnico.
- De la aplicación de la fórmula dispuesta en el pliego de condiciones. Se realiza con las ofertas que obtuvieron la calificación de admisible en los criterios de evaluación y se denominaron válidas.

Después de superar estas etapas, se suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, se le hace exigible la póliza de seriedad que constituyó previamente en calidad de sanción, sin perjuicio de que procedan las acciones correspondientes al reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de los depósitos o la garantía. Será entonces al segundo proponente mejor calificado quien la entidad podrá adjudicarle el contrato.

---

<sup>16</sup> Esta información fue tomada de Contratación en Línea (2015). "Contratación en Colombia". Véase en: <http://www.contratacionenlinea.co/>

## ¿Cómo obtienen los contratistas información sobre los procesos de contratación de las entidades estatales?

Las entidades públicas deben garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La publicidad en los procesos de contratación, es un principio de constitución de la contratación pública en Colombia, el cual ha establecido en las últimas legislaciones al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) como el Portal Único de Contratación (*Ministerio de Relaciones Internacionales, 2013*).

El Portal Único de Contratación es una página de Internet, administrada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Mediante este sistema se cumple la mayoría de los requisitos de publicidad en el proceso de contratación pública. A su vez, a través de éste se permite al público la consulta de toda clase de información referente al proceso contractual. Cuyo principal objetivo es garantizar la transparencia y la publicidad en la selección de los contratistas particulares.

## ¿Qué tipo de información se publica en el SECOP?

Si bien es importante que los tipos de documentación e información varíen dependiendo del tipo de contrato, a grandes rasgos los documentos que allí pueden observarse son:

1. El aviso de la convocatoria pública.
2. El proyecto de pliego de condiciones y la indicación del lugar físico o electrónico en que se podrán consultar los estudios y documentos previos.
3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones,
4. El acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección.
5. El pliego de condiciones definitivo y la constancia de envío de información a la Cámara de Comercio
13. El acto administrativo de adjudicación del contrato. En los casos de licitación pública, también el acta de la audiencia pública de adjudicación.
14. El acto de declaratoria de desierto de los procesos de selección.
15. El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas.
16. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Esta información debe ser consultada en: Ministerio de Relaciones Internacionales (2013). "Régimen Contractual en Colombia". Bogotá.

## ¿Qué se puede hacer en el SECOP?

El sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, el sector privado y a la ciudadanía en general, de acceso gratuito, para adelantar el Proceso de Contratación en línea; permitiendo ganar en eficiencia y transparencia, reducir los costos de transacción optimizando así los recursos públicos y generando mayor valor por dinero en el sistema de compra pública.

Dada la importancia de esta herramienta, es fundamental que los ciudadanos de a pie reconozcan el portar y las acciones que pueden desarrollar en este, permitiendo que la población se vuelva competitiva en los temas de contratación pública en el país, visibilizando la manera en que se realiza el gasto público<sup>18</sup>.

En el presente apartado exploraremos algunas de las funciones del SECOP más útiles para los ciudadanos, evidenciando procesos y pasos que permitirán reconocer la información que personas, sector privada e instituciones estatales publicitan.

Mediante el decreto reglamentario 1510 de 2013 derogado por el 1082 de 2015 se estableció que todas las Entidades Estatales está obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. Dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

El sistema de contratación pública SECOP Se estableció como punto único de ingreso de información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y de generación de reportes.

El Secop es un sistema electrónico que permite la consulta de información sobre los procesos contractuales que se realicen con recursos públicos. Mediante el link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Donde encontramos las siguientes modalidades de contratación:

- Licitación Pública.
- Selección Abreviada.
- Concurso de Méritos.
- Contratación Directa.
- Mínima Cuantía.
- Asociaciones Público Privadas.

---

<sup>18</sup> Esta información fue tomada de: Colombia Compra Eficiente (2014). “Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación”. Bogotá

- Enajenación de Bienes.
- Regímenes Especiales.
- Procesos y contratos celebrados bajo los procedimientos de organismos de banca multilateral.
- Modificaciones a las concesiones de las sociedades portuarias.

De acuerdo a la normativa vigente y a la modalidad de selección que corresponda el proceso de contratación, las diferentes entidades deben publicar los siguientes documentos en el SECOP en la fecha de su expedición o dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

- Los Documentos del Proceso.
- Actos administrativos del Proceso de Contratación.

Existen excepciones de publicación como es el caso de la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos (literal f, numeral 2, Artículo 2 de la ley 1150 de 2007), Adicionalmente también de exceptúa la operación que se realice en la bolsa de productos (literal a, numeral 2, Artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en ambos casos solo se publicara los contratos que se celebren con los comisionistas para la adquisición o entrega de los productos.

A continuación, mostraremos el paso a paso de las dos acciones más importantes que pueden realizar cualquier ciudadano al ingresar al SECOP, como lo son:

1. El Registro del usuario en la página
2. La búsqueda de procesos de contratación vigentes en el país o en una entidad territorial en particular<sup>19</sup>.
3. Estados del SECOP
4. Modalidades de Selección

---

<sup>19</sup> La información presentada en este apartado, fue tomada del portal SECOP, ubicado en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

## ¿Cómo registrar un usuario en la página del SECOP?

Para realizar cualquier procedimiento en el SECOP es fundamental identificar y digerirse a la página oficial a través del Link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> en la cual identificara diversas opciones que le permitirán reconocer a mayor profundidad los diversos procesos de contratación que se lleva en el país, observan los pliegos de petición y los proponentes<sup>20</sup>.

La primera acción en explicar será como crear un usuario, para esto es necesario seguir los siguientes pasos:

### 1. Iniciar el proceso de Registro



<sup>20</sup> La información presentada en este apartado, fue tomada del portal SECOP, ubicado en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Al ingresar al Link del SECOP, se abrirá la página donde te presenta distintas opciones, sin embargo al no estar registrado estas se encuentran limitadas, por tal razón es importante dirigirse al margen superior derecha y dar Clic sobre el botón **Register**.

## 2. Registro manual de la información del Usuario<sup>21</sup>

The screenshot shows a web interface for manual registration. At the top, there are three steps: '1. Registrar usuario' (highlighted), '2. Confirmar registro', and '3. Crear o solicitar acceso a una Entidad'. Below this, the 'REGISTRO MANUAL' section contains several input fields: 'Nombre y apellido', 'Pais de la entidad' (set to 'ESPAÑA'), 'Nombre de la entidad', 'Correo electrónico', 'Nombre de usuario', 'Contraseña' and 'Confirmar', 'Pregunta de seguridad' (set to '¿Cuál es tu apodo?' with 'Ninguno (0%)' as an option), 'Respuesta de seguridad', 'Teléfono móvil de seguridad' (set to '+34'), and 'Zona horaria' (set to '(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito'). To the right, there is a 'TIPO DE REGISTRO' section with a 'Manual' button and the 'dni Identidad Nacional' logo. A large blue arrow points down to a 'Continuar' button at the bottom right. A small note at the bottom right says 'Pulsando en Continuar está de acuerdo con Términos y condiciones de uso.'

Inmediatamente se abre el menú de registro, el cual se completa de manera manual y el cual consta de tres tipos de información. En primer lugar, se presenta la información personal, de contacto de y de ubicación del ciudadano. Después de completar la información que aquí solicitan, debe dar Clic en Continuar ubicado en el margen inferior derecho.

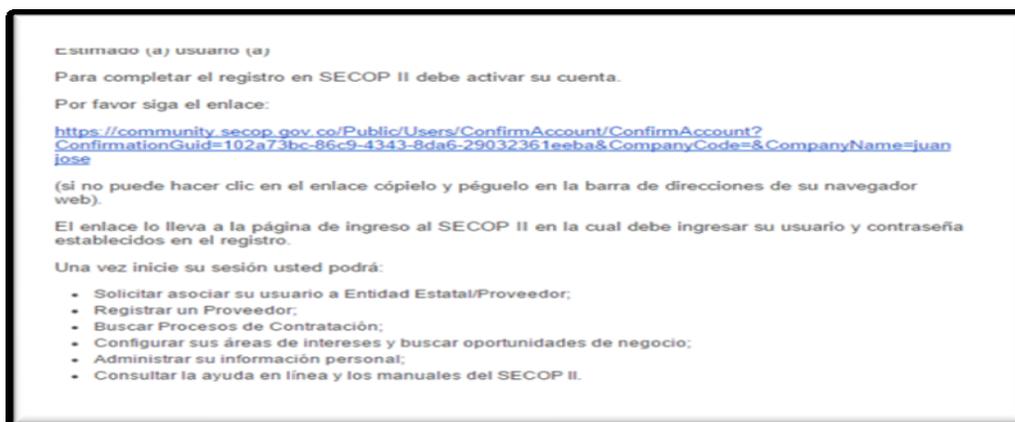
Mientras se está llenando cada uno de los espacios de información solicitados, la página mostrara ventanas emergentes donde indica que tipo de información y cuales restricciones se presentan allí (numéricas o alfabéticas). Después de completar la información y Clic en Continuar ubicado en el margen inferior derecho, la página envía a tu correo un link en el cual debes confirmar el registro y poder ingresar a la página.

<sup>21</sup> La información presentada en este apartado, fue tomada del portal SECOP, ubicado en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>



### 3. Comprobar datos de registro<sup>22</sup>

Después de enviar el registro, es necesario remitirse al correo que indico durante el registro, revisar tanto en la bandeja de entrada como en la bandeja de spam un correo enviado por el SECOP, al abrir este es necesario dar Clic en el enlace que le indican.



De manera seguida, se abre una ventana que te dirige al tercer paso del registro de Usuario, en donde se debe indicar las características de la entidad que representa o si desea registrarse como persona natural, presentar los datos de su domicilio y el área del negocio que pretende emprender.

<sup>22</sup> La información presentada en este apartado, fue tomada del portal SECOP, ubicado en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Buscar por proceso Menú ▾

1. Registrar usuario ✓ 2. Confirmar Registro ✓ 3. Crear o solicitar acceso a una Entidad

**FORMULARIO DE REGISTRO DE UNA NUEVA ENTIDAD**

Pais: ESPAÑA ▾  
Tipo: Seleccione ▾

Área de negocio de la Entidad  
Tipo de organización:

Al terminar de diligenciar esta información, debe dar Clic sobre la opción enviar, que se presenta en el centro de la ventana y con esto finaliza el proceso de registro en la página SECOP y podrá acceder a toda la información sobre contratación pública en Colombia.

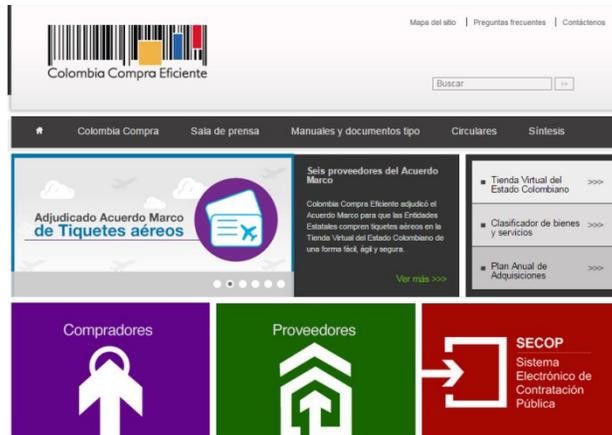
## INGRESO AL SECOP

Al sistema electrónico de contratación Pública “SECOP” ingresamos a través de la URL: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) donde encontraremos 3 clasificaciones pero la que nos interesa como futuros contratistas en la sección de PROVEEDORES, donde podremos consultar los diferentes procesos activos en el portal en el momento y los liquidados de vigencias anteriores o de la misma.

1. **Compradores:** (diferentes entidades que buscan adquirir un bien o servicio)  
La compra y la contratación pública es un asunto estratégico para el funcionamiento del Estado. Colombia Compra Eficiente ofrece herramientas para solicitantes y responsables de compra, así como ordenadores del gasto de más de 2.000 entidades estatales a nivel nacional y territorial en todo el país. Estas herramientas están dirigidas a facilitar la ejecución de procesos de contratación y compra pública bajo los principios de valor del dinero público, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia.
2. **Proveedores:** (diferentes personas naturales o jurídicas que buscan ofrecer sus bienes o servicios a una entidad que los requiere mediante un proceso de contratación)  
Los proveedores son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en

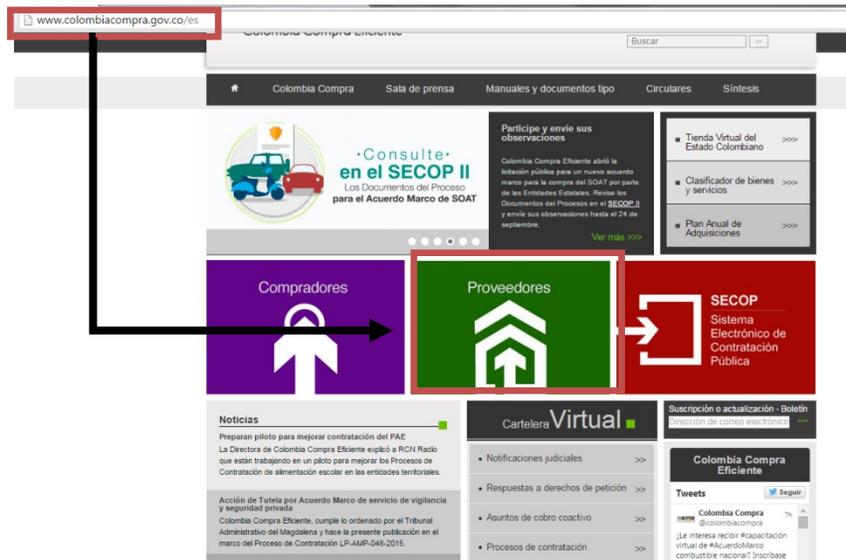
Colombia y de numerosos países en el mundo. Las herramientas que ofrece Colombia Compra Eficiente a los proveedores están orientadas a facilitar su participación y promover los procesos de contratación competitivos.

### 3. SECOP: sección general de ayuda de la plataforma SECOP.

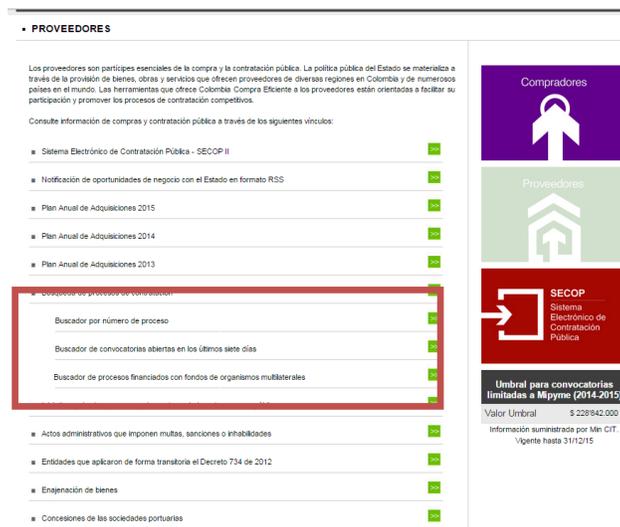


## CONSULTA DE PROCESOS

PASO 1: Ingresamos Al Link: [www.Contratos.gov.co](http://www.Contratos.gov.co) a la sección Proveedores



PASO 2: nos aparece la siguiente ventana, pero nos enfocaremos en la sección BUSQUEDA DE PROCESOS DE CONTRATACION:



- Búsqueda de procesos de contratación

- [Buscador por número de proceso](#) : Donde se digitara el numero del proceso si ya lo tenemos.



Cuando no tenemos el número del proceso hacemos clic en **BUSQUEDA AVANZADA**



Nos enviara a la siguiente ventana donde nos permite realizar la consulta por los siguientes criterios:

- Entidad Compradora
- Producto o Servicio
- Modalidad de Contratación
- Departamento y municipio de ejecución
- Estado del proceso
- Numero del proceso
- Cuantía del proceso
- Fechas desde y hasta (filtro de información)

- Nota: se deben ingresar por lo menos dos criterios de búsqueda.

**Búsqueda Avanzada**

Entidad Compradora: [dropdown]

Producto o Servicio: [dropdown] **Selecciona Objeto**

Modalidad de Contratación: [dropdown]

Departamento de ejecución: [dropdown]

Fecha Desde: [dropdown]

Cuantía: [dropdown] Cualquier Valor...

Número de Proceso: [input]

Estado: [dropdown] Todos los Estados de Proceso...

Municipio: [dropdown] Todos Los municipios...

Fecha Hasta: [dropdown]

Resultados por Página: [dropdown] 50

**Buscador de texto**

[Buscador de texto](#)

Si no contamos con la información para colocar los criterios la plataforma nos permite realizar una CONSULTA DE TEXTO

**Búsqueda Avanzada**

Entidad Compradora: [dropdown]

Producto o Servicio: [dropdown] **Selecciona Objeto**

Modalidad de Contratación: [dropdown]

Departamento de ejecución: [dropdown]

Fecha Desde: [dropdown]

Cuantía: [dropdown] Cualquier Valor...

Número de Proceso: [input]

Estado: [dropdown] Todos los Estados de Proceso...

Municipio: [dropdown] Todos Los municipios...

Fecha Hasta: [dropdown]

Resultados por Página: [dropdown] 50

**Buscador de texto**

[Buscador de texto](#)

Donde podemos colocar la información con la que contamos o la que queremos que la plataforma nos filtre.



## ESTADOS DE LOS PROCESOS<sup>23</sup>

<b>Expresión de interés</b>	- Lista Multiusos o Lista Corta: Se refiere al momento donde la entidad solicita a los interesados que manifiesten su interés de participar en el proceso
<b>Concurso de méritos con Precalificación con Lista Corta / Lista Multiusos</b>	<p>Este estado aplica para los tipos de proceso de Concurso de Méritos, con Precalificación, Lista Multiusos o Lista Corta según corresponda.</p> <p>Corresponde al momento del proceso de Concurso de Méritos en que la entidad establece el listado de seleccionados para participar en el proceso (precalificación), los cuales previamente han expresado su interés de participar</p>
<b>Borrador</b>	<p>Es el primer estado del proceso de contratación para aquellas modalidades de selección que de acuerdo con la normatividad vigente requieren la publicación de un proyecto de pliego de condiciones.</p> <p>Se denomina Borrador porque una vez puesto en conocimiento de la ciudadanía, puede ser modificado por la entidad de acuerdo con las observaciones que realicen los interesados en participar y su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.</p>
<b>Descartado</b>	El estado descartado está previsto para aquellos procesos que estando en el estado borrador la entidad contratante decida no dar apertura a los mismos. Este estado se requiere para informar a los interesados que la entidad ya no va a continuar con un proceso.

<sup>23</sup> La información presentada en este apartado, fue tomada de manera literal de la opción de capacitación presentada en el link [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

	Sólo los procesos que se encuentren en estado Borrador podrán pasar al estado Descartado.
<b>Convocado</b>	En el estado convocado estarán los procesos de selección pública que hayan sido abiertos, para que los interesados conozcan el pliego definitivo o la invitación a presentar ofertas y los demás documentos que se generen dentro del proceso de selección hasta la adjudicación.
<b>Terminado Anormalmente después de convocado</b>	Es un estado de proceso que se utiliza para aquellos casos en que una vez abierta la convocatoria la entidad requiere terminar el proceso anormalmente, por ejemplo cuando debe revocar el acto administrativo que ordena la apertura o declararlo desierto.  Cuando un proceso es terminado anormalmente la entidad debe especificar la fecha y el motivo de terminación y anexar el acto administrativo de declaratoria de desierto o de terminación del proceso.
<b>Adjudicado</b>	En este estado se encontrarán los procesos de convocatoria pública que hayan sido adjudicados. En este estado se requiere la publicación del acto administrativo de adjudicación.
<b>Celebrado</b>	Este estado aplica para todas las modalidades de selección incluidas en el sistema e implica la celebración del contrato estatal. Las entidades deberán publicar todos los contratos que hayan resultado de un mismo proceso de selección.
<b>Liquidado</b>	En el estado liquidado se deben reflejar los procesos de contratación que de acuerdo con la normatividad vigente requieran liquidación y hayan sido liquidados. En este estado se requiere la publicación del acta de liquidación o del acto administrativo de liquidación unilateral si es del caso.
<b>Terminado sin liquidar</b>	En este estado deberán registrarse los procesos de contratación que conforme con la naturaleza del contrato se

	<p>hayan ejecutado y no requieran liquidación. Así también deberán registrarse los contratos que se hayan ejecutado y vencido el plazo legal para la liquidación los mismos no hayan sido liquidados, y aquellos procesos cuyos contratos hayan sido terminados anormalmente sin que hayan sido liquidados.</p>
--	---

## Modalidades de selección en el SECOP



Licitación Pública	De conformidad con la normativa vigente, la licitación pública es la regla general para la selección de contratistas. Para esta modalidad de selección los estados son los que aparecen en la imagen
Selección abreviada de menor cuantía	Corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos en que de acuerdo con la cuantía del proceso se puede adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Para esta modalidad de selección los estados son los que aparecen en la imagen
Selección Abreviada para la adquisición de bienes uniformes (Subasta inversa)	La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. La subasta puede adelantarse de manera electrónica o presencial y en cualquiera de los casos deben ser publicados los documentos en el SECOP. Para esta modalidad de selección los estados son los que aparecen en la imagen

Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	El concurso de méritos por el sistema de concurso abierto se desarrolla prescindiendo de los procedimientos de precalificación, es decir que podrán participar todos los interesados. Para esta modalidad de selección los estados son los que aparecen en la imagen
Selección abreviada por servicios de salud	Dentro de las causales de Selección Abreviada se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. Para la selección del contratista, se utilizará el mismo procedimiento de selección abreviada de menor cuantía

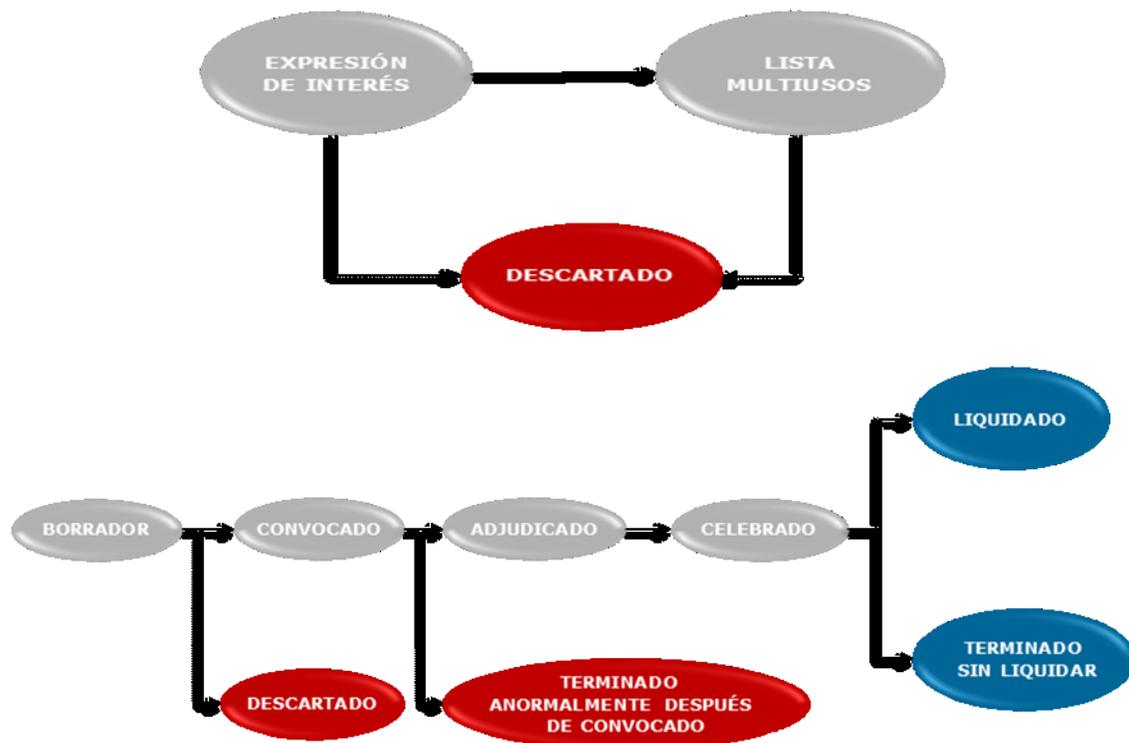
<b>Concurso de Méritos</b>	<p>Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto, o mediante el de precalificación con lista corta o lista multiusos.</p> <p>Cuando los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos para el respectivo concurso de méritos puedan desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Detallada (PTD). En estos casos sólo procede la selección por el sistema de precalificación con lista corta.</p>
----------------------------	--



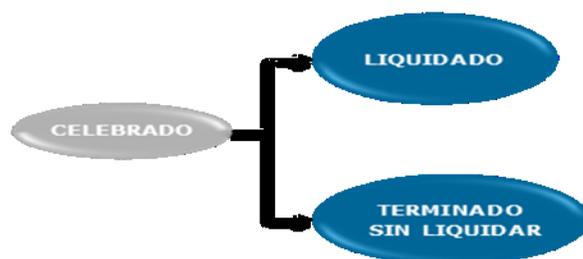
<p><b>Concurso de méritos abierto</b></p>	<p>El concurso de méritos por el sistema de concurso abierto se desarrolla prescindiendo de los procedimientos de precalificación, es decir que podrán participar todos los interesados. Para esta modalidad de selección los estados son los que aparecen en la imagen</p>
---	---



<p><b>Concurso de méritos con lista corta</b></p>	<p>Consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para un solo proceso de concurso de méritos. La entidad conformará la lista corta con un número plural de precalificados que no podrá exceder de seis (6) cuando se deba presentar una PTD, ni de diez (10) cuando se deba presentar una PTS. La entidad debe publicar en el sistema el aviso de convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés así como la lista corta que haya sido conformada y los demás documentos del proceso adelantado. Para esta modalidad de selección los estados son los que aparecen en la imagen</p>
---	---



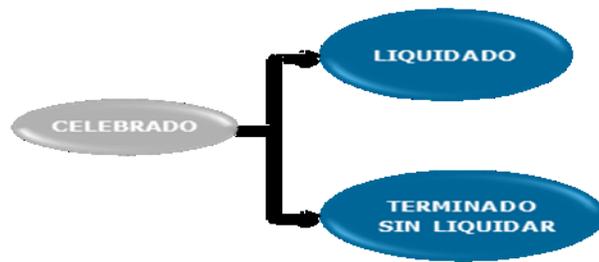
<p>Concurso de méritos con lista multiusos</p>	<p>Consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes (precalificación) para varios concursos de méritos determinados o determinables. En esta solo se publican los documentos del proceso que se adelante para la conformación de la lista. Una vez conformada la lista multiusos, en esta opción se publican los datos del proceso de concurso. Para esta modalidad de selección los estados son los que aparecen en la imagen</p>
--	--



<p>Contratación directa</p>	<p>En esta modalidad no se presenta convocatoria pública y aplica exclusivamente para las causales taxativamente previstas en el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sólo se publicará el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando este se requiera, así como el contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral</p>
-----------------------------	--



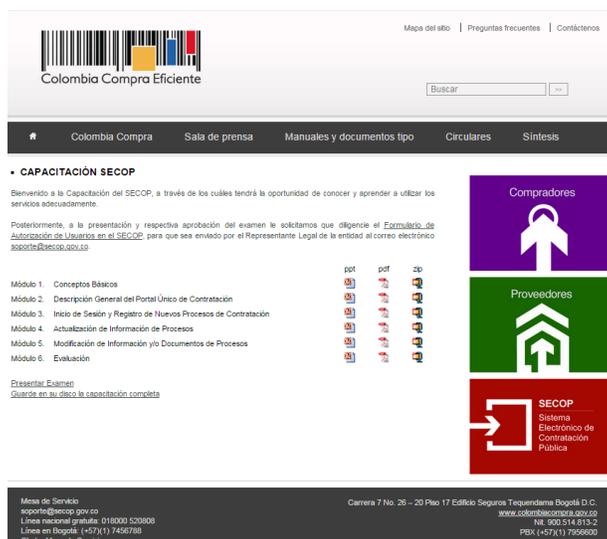
<p>Contratación Mínima Cuantía</p>	<p>Corresponde a la publicación de procesos cuya adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.</p>
------------------------------------	--



Régimen Especial	Está dirigido a la publicación de la información de la contratación con dineros públicos que adelanten las entidades del Estado o contrataciones que no están sometidas a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que no se adelantan bajo ninguna de sus modalidades de selección
------------------	--

## CAPACITACIÓN SECOP

Para terminar, es importante mencionar que La plataforma SECOP cuenta con una capacitación para el manejo de su plataforma a fondo en el siguiente LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/capacitacion-secop> Con esta capacitación los ciudadanos podrán identificar a profundidad los distintos procesos y actividades que se pueden desarrollar en la plataforma.



The screenshot displays the website interface for Colombia Compra Eficiente. At the top, there is a navigation bar with links for 'Mapa del sitio', 'Preguntas frecuentes', and 'Contáctenos'. Below this is a search bar and a main menu with categories like 'Colombia Compra', 'Sala de prensa', 'Manuales y documentos tipo', 'Circulares', and 'Síntesis'. The main content area is titled 'CAPACITACIÓN SECOP' and includes a welcome message, a list of six modules with corresponding document icons, and a 'Presentar Examen' button. On the right side, there are three vertical buttons labeled 'Compradores', 'Proveedores', and 'SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública'. The footer contains contact information for the Mesa de Servicio and the physical address of the SECOP system.

Este instrumento de capacitación nos brinda 6 módulos así:

1. Modulo 1 conceptos básicos
2. Modulo 2 descripción general del portal único de contratación
3. Inicio de sesión y registro de nuevos procesos de contratación
4. Actualización de información de procesos
5. Modificación de información y/o documentos de procesos
6. Evaluación

Al final, las personas que terminen los módulos de capacitación, podrán realizar un examen para evaluar los conocimientos adquiridos.

## Glosario

<b>Entidad contratante</b>	Nombre completo de la entidad que contrata y reporta la información
<b>Número constancia</b>	Número del proceso de contratación asignado automáticamente por el SECOP.
<b>Usuario</b>	Es otorgado por el SECOP, a cada persona que ingresa información
<b>Tipo de proceso</b>	Modalidad mediante la cual se realizará el proceso de selección del contratista.
<b>Estado de proceso</b>	Representa el momento en el que se encuentra el proceso.
<b>Causal de Contratación Directa</b>	Descripción de la causal específica por la cual se acude a la Contratación Directa.
<b>Número del proceso</b>	Número del proceso de contratación asignado por la Entidad Contratante.
<b>Régimen de contratación</b>	Norma que cubre el proceso de selección del contratista.
<b>Descripción Régimen</b>	Justificación de la aplicación del régimen especial mediante el cual se seleccionará al contratista.
<b>Objeto a contratar</b>	Descripción, según tabla de UNSPSC, que identifica el bien o servicio que se pretende adquirir.
<b>Detalle y cantidad de objeto a contratar</b>	Descripción completa del objeto a contratar, incluyendo cantidades de los bienes a adquirir.
<b>Tipo de contrato</b>	Clasificación según el objeto contractual
<b>Departamento de ejecución del contrato</b>	Nombre del Departamento dónde se entregarán los bienes adquiridos, se realizará la obra o se brindarán los servicios.
<b>Valor o cuantía a contratar</b>	Cantidad de dinero destinada por la Entidad para contratar el objeto requerido.
<b>Correo Electrónico de contacto</b>	Dirección electrónica del funcionario de la Entidad Contratante responsable de suministrar la información del proceso de contratación.
<b>Departamento y municipio de obtención de documentos del proceso</b>	Nombre del Departamento y del Municipio a donde deben dirigirse los proponentes que deseen buscar información del proceso.
<b>Dirección de obtención de documentos del proceso</b>	Dirección física a donde deben dirigirse los proponentes que deseen acceder a la información del proceso.
<b>Departamento y municipio de entrega de documentos del proceso</b>	Nombre del Departamento y del Municipio a donde deben dirigirse los proponentes para hacer entrega de las propuestas respectivas.

<b>Departamento y municipio de entrega de documentos del proceso</b>	Nombre del Departamento y del Municipio donde deben entregarse las propuestas respectivas.
<b>Dirección de entrega de documentos del proceso</b>	Dirección donde deben entregarse las propuestas respectivas.
<b>Fecha y hora de apertura del proceso</b>	Fecha y hora en que se inicia formalmente el proceso de contratación.
<b>Ubicación de la sala de consulta</b>	Dirección a la que deben dirigirse los interesados para obtener información del proceso.
<b>Fecha y hora de visita del lugar de la obra</b>	Tratándose de contratos de obra o que por razones del objeto de la contratación amerite la visita o inspección del lugar donde se ejecutará las obligaciones, deberá señalarse la fecha programada para la visita
<b>Fecha y hora de audiencia de aclaración de los pliegos definitivos</b>	Fecha y hora en que tendrá lugar la audiencia a que se refiere el numeral 4o del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto será aclarar el contenido y alcance del pliego de condiciones y escuchar a los interesados
<b>Lugar de audiencia de aclaración de pliegos</b>	Dirección y lugar preciso (salón, auditorio) en que tendrá lugar la audiencia de aclaraciones.
<b>Fecha y hora de cierre del proceso</b>	Fecha y hora en que se termina formalmente el período para presentar propuestas.
<b>Fecha y hora de la audiencia de adjudicación</b>	Corresponde a la fecha en que la Entidad Estatal, luego de evaluar las condiciones de los proponentes y de sus ofertas, determina cuál es la más favorable.
<b>Lugar de la audiencia de adjudicación</b>	Dirección y lugar preciso (salón, auditorio etc.) en que tendrá lugar la audiencia de adjudicación.
<b>Calificación definitiva de los proponentes /Orden de elegibilidad</b>	Resultado de la evaluación que la entidad hace de las propuestas presentadas, luego de conocer y resolver las observaciones presentadas al informe de evaluación.
<b>Nombre/ Razón Social del proponente seleccionado</b>	Corresponde al nombre o razón social del proponente que resultó seleccionado en el proceso de evaluación
<b>Fecha Terminación</b>	Fecha en que la entidad dispone la terminación anormal de un

<b>Anormal</b>	proceso
<b>Objeto del Contrato</b>	Detalla las prestaciones a cargo de las partes del contrato estatal.
<b>Nombre / Razón Social del contratista adjudicatario</b>	Corresponde al nombre o razón social del adjudicatario.
<b>Tipo de identificación del contratista</b>	Número de Cédula en caso de ser persona natural, o NIT en caso de tratarse de persona jurídica.
<b>Número de identificación del contratista</b>	Número de la Cédula o del NIT del contratista.
<b>Número del contrato</b>	Número con que se identifica el contrato dentro de la entidad.
<b>Fecha de la firma del contrato</b>	Fecha expresada en día, mes y año en que se suscribió el contrato estatal.
<b>Porcentaje de Anticipo</b>	Monto porcentual del valor del contrato que se entrega a título de anticipo al contratista.
<b>Valor definitivo del contrato</b>	Valor del contrato que incluye todos los conceptos del mismo.
<b>Moneda de pago</b>	Tipo de moneda con que se pagará al contratista.
<b>Departamento y municipio de ubicación del contratista</b>	Corresponde al Departamento, Municipio o Distrito del domicilio del contratista.
<b>Dirección del contratista</b>	Lugar del domicilio del contratista.
<b>Nombre del representante legal del contratista</b>	Nombre del representante legal del contratista.
<b>Tipo de identificación del representante legal del contratista</b>	Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Número de Identificación Tributaria, etc.
<b>Número de identificación del representante legal del contratista</b>	Número del documento de identificación del representante legal del contratista.
<b>Fecha de inicio de ejecución del contrato</b>	Fecha en que el contrato comienza su ejecución.
<b>Plazo de ejecución del contrato</b>	Plazo, expresado en días o meses, en el que se ejecutará el contrato.
<b>Interventoría Externa</b>	Consiste en informar al ciudadano si se pactó interventoría externa para el contrato.
<b>Valor del contrato</b>	Monto del contrato de interventoría externa para el

<b>de interventoría</b>	correspondiente contrato
<b>Moneda de Valor de contrato de interventoría</b>	Moneda de pago de la interventoría
<b>Estado del Contrato</b>	Indica en qué estado se encuentra el contrato
<b>Fecha de liquidación del contrato</b>	Fecha, expresada en día, mes y año, en que se produjo la liquidación.
<b>Fecha de Terminación del Contrato sin liquidar</b>	Fecha, expresada en día, mes y año, en que se produjo la terminación sin liquidar.
<b>Tipo de Terminación</b>	Indicar si la terminación fue normal o anormal.
<b>Motivo de Terminación Anormal</b>	En caso que la terminación sea anormal se debe especificar la causa.
<b>Fecha de Terminación del Contrato sin liquidar</b>	Fecha, expresada en día, mes y año, en que se produjo la terminación sin liquidar.
<b>Tipo de Terminación</b>	Indicar si la terminación fue normal o anormal.
<b>Motivo de Terminación Anormal</b>	En caso que la terminación sea anormal se debe especificar la causa.
<b>Tipo de Adición ( tiempo y/o valor)</b>	Especificación de la clase de adición del contrato, expresado en "tiempo" o "valor".
<b>Fecha de firma de la Adición</b>	Fecha, expresada en día, mes y año, en que se produjo la adición.
<b>Tiempo adicionado</b>	Tiempo en que fue adicionado el contrato, expresado en días, meses o años, según corresponda.
<b>Valor adicionado</b>	Valor en que fue adicionado el contrato.
<b>Consecutivo de la Adición</b>	Se debe indicar el número consecutivo que la entidad le asigne a la adición.

## Bibliografía

- Alcaldía San Luis de Gaceno (2014). “Decreto 024 de 2014, Manual de Contratación Municipal”. San Luis de Gaceno.
- Colombia Compra Eficiente (2014). “Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación”. Bogotá
- Colombia Compra Eficiente (2015). “Sistema Electrónico de Contratación Pública”. Bogotá
- Congreso de la Republica de Colombia (1993). “Estatuto General de la Contratación pública”. Bogotá
- Contratación en Línea (2015). “Contratación en Colombia”. Véase en: <http://www.contratacionenlinea.co/>
- Ministerio de Relaciones Internacionales (2013). “Régimen Contractual en Colombia”. Bogotá.
- Presidencia de la Republica de Colombia (2013). “**Decreto 1510 de 2013**”. Bogotá
- Presidencia de la Republica de Colombia (2015). “**Decreto 1082 de 2015**”. Bogotá
- Universidad CES (2014). “ABCes en la contratación pública o estatal” Bogotá.